

PLAN DE CONVIVENCIA Y GUÍA DE ACTUACIÓN COLEGIO AMOR DE DIOS — BURLADA

1. DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO

El Plan de Convivencia del Colegio Amor de Dios de Burlada se fundamenta en la construcción y mantenimiento de un clima escolar inclusivo, seguro y preventivo que anticipe y gestione de forma constructiva los conflictos interpersonales. La convivencia no constituye un elemento accesorio, sino una condición pedagógica y humana básica directamente vinculada al éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje y al desarrollo integral del alumnado.

A partir del Ideario y Carácter Propio de la Fundación Educativa Amor de Dios, el modelo de convivencia articula sus respuestas educativas desde la identidad de la Escuela Católica y el compromiso con el entorno sociocultural de Navarra:

1.1. Fundamentos Educativos y Evangelizadores

- **El Evangelio como marco de relación:** Se propone el modelo de Jesús como referente central para el aprendizaje de la convivencia, promoviendo de forma explícita valores de ayuda mutua, gratuidad, acogida e intercambio desinteresado, y el testimonio de vida y pedagogía de Jerónimo Usera como eje inspirador para el cultivo de la vida en comunidad. A través de su estilo educativo, se promueven activamente la gratuidad, el respeto mutuo, la solidaridad y un clima de fraternidad evangélica.
- **Desarrollo de la responsabilidad personal:** La comunidad educativa estimula al alumnado para que tome decisiones libres y coherentes con sus principios, asumiendo la responsabilidad directa de sus actos y consecuencias. Esta responsabilidad se manifiesta en el cumplimiento de los compromisos, el esfuerzo personal, el orden, la puntualidad y la participación activa en la vida escolar.
- **Promoción de la justicia y la solidaridad:** Se promueve la toma de conciencia crítica ante las desigualdades e injusticias sociales. Se fomentan actitudes de servicio, cooperación desinteresada,

cultura de la paz, respeto a la ecología y defensa activa de los Derechos del Niño y del bien común.

- **Cultivo de la interioridad y la inteligencia emocional:** El centro se configura como un espacio de experiencia profunda donde se ayuda a interpretar los acontecimientos e interiorizar pautas éticas. Se potencia la autoestima, la expresión coherente de vivencias y sentimientos, la empatía, la capacidad de silencio y reflexión, la sinceridad y la gratitud.

1.2. Integración y Trabajo en Red con el Entorno

- **Apertura a la Comunidad Educativa:** Las familias se integran de manera corresponsable en el desarrollo formativo del alumnado.
- **Alineación con el Entorno:** El centro mantiene una vinculación activa con la vida del barrio de Burlada a través de actividades extraescolares, convivencias, jornadas lúdicas y proyectos de pastoral.
- **Coordinación e Intervención en Red:** Para la prevención y atención integral de las necesidades detectadas, el centro trabaja coordinadamente con Servicios Sociales de Base, Centros de Salud, Policía Municipal, Centro de Salud Mental Infanto-Juvenil, Gazteleku y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

2. CONTENIDOS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

2.1. Características del Centro y la Comunidad Educativa

- **Contexto e Instalaciones:** El Colegio Amor de Dios es un centro concertado ubicado en Burlada que escolariza a alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, albergando aproximadamente a 300 estudiantes de entre 3 y 16 años en una línea por etapa.
- **Modelos Lingüísticos:** Imparte modelos A/G en todas las etapas, modelo PAI en Educación Infantil y Educación Primaria (un 50% de asignaturas en inglés en materias como Conocimiento del Medio y

Educación Artística) y modelo sección bilingüe ampliada en Secundaria, con asignaturas como Educación Física, Tecnología y Música en inglés)

- **Perfil del Alumnado e Inclusión:** Se caracteriza por la heterogeneidad de edades y por ser un centro donde la diversidad es una de nuestras principales señas de identidad, favoreciendo una auténtica inclusión. En este marco, se escolariza a alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE), garantizando su atención, seguimiento y desarrollo integral a lo largo de toda su escolarización.
- **Profesorado:** Compuesto por un equipo de aproximadamente 35 profesionales altamente cohesionados, con vocación por el trabajo colaborativo e implicación directa en el mantenimiento del clima escolar.
- **Familias:** Muestran un elevado grado de cercanía, participación y colaboración activa a través de la APYMA, Escuela de Padres, proyectos solidarios y acompañamiento en actividades del centro.

2.2. Procedimiento de Auto-Diagnóstico del Clima Escolar

Para obtener una visión precisa del estado de la convivencia, el centro aplica un sistema de revisión continua que combina indicadores cuantitativos y cualitativos:

1. **Recogida periódica de datos:** Análisis de cuestionarios aplicados al profesorado, alumnado y familias sobre percepción del clima escolar.
2. **Registro de Incidencias:** Análisis comparativo de los partes y comunicaciones registrados respecto a cursos anteriores.
3. **Puntos Fuertes Identificados:** Cohesión y buenas relaciones internas entre el equipo docente, valoración positiva del trato profesor-alumno así como de la gestión de conflictos entre iguales y acompañamiento emocional al alumnado con especial atención a aquellos-as con protocolos abiertos (de acoso, de conductas suicidas, etc.)

4. Principales Retos y Conflictividades Detectadas:

- Reiteración de malas contestaciones o interrupciones en el aula.
- Faltas de respeto e insultos entre iguales.
- Desmotivación puntual o dificultades de concentración.
- Incumplimiento sistemático de normas menores o de organización de espacios.
- Detección de alumnado con dificultades de integración o riesgo de aislamiento.
- Implicación de las familias en las actividades colegiales.

3. MEDIDAS Y ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Con objeto de priorizar la resolución dialogada, la asunción de responsabilidades y la reparación del daño frente a planteamientos puramente sancionadores, el centro establece estructuras organizativas y metodológicas específicas:

3.1. Comisión de Convivencia

Es el órgano delegado del Consejo Escolar encomendado para coordinar, evaluar y asesorar en materia de convivencia, en cumplimiento de la Orden Foral 204/2010 de Navarra.

Composición

- La Directora del centro o persona del Equipo Directivo en quien delegue.
- Tutores-as del grupo del alumnado en cada situación o conflicto.
- La orientadora del centro.

Funciones Principales

1. **Planificación:** Diseñar y coordinar la elaboración del Plan de Convivencia y sus concreciones anuales para la Programación General Anual (PGA).
2. **Evaluación:** Realizar estudios sobre la convivencia, analizar datos del curso y elaborar la Memoria Final de Convivencia.
3. **Asesoramiento y Formación:** Orientar al profesorado y familias en la gestión educativa de conflictos y proponer acciones formativas transversales.
4. **Gestión de Medidas:** Asesorar a la Dirección en la adopción de medidas correctoras y velar por el cumplimiento de los protocolos de actuación en situaciones graves o de acoso escolar.

Régimen de Reuniones

Reunión semanal para tratar situación de cada uno de los grupos en las diferentes etapas y reuniones específicas para planificación, análisis cualitativo y cuantitativo de incidencias y evaluación final (inicio de curso para planificación, tras el primer y segundo trimestre para análisis cualitativo y de incidencias, y a final de curso para la memoria final).

3.2. Gestión de la Convivencia

Ante un conflicto, ya sea, entre iguales o entre profesorado y alumnado, se lleva a cabo una atención individualizada y acompañamiento del alumnado desde un enfoque de oportunidad para el aprendizaje, basado en los siguientes pilares, escucha activa al alumnado, asunción de responsabilidad en lo ocurrido por parte del alumnado y aprendizaje para que no vuelva a ocurrir ("qué podría haber hecho diferente para que no ocurriera")

Objetivos Pedagógicos y Emocionales

- Ofrecer un espacio estructurado de reflexión guiada sobre la conducta realizada y sus efectos sobre la comunidad.
- Responsabilizar al estudiante sobre sus elecciones, favoreciendo la autorregulación, el autocontrol y la empatía.
- Evitar la desconexión académica que favorece la desconexión emocional
- Reparación del daño por parte del alumnado (petición de disculpas, compromisos de convivencia, etc.) y asunción de medidas educativas proporcionales a lo ocurrido (límites y consecuencias)
- Reconstruir la autoestima personal y trabajar con el aula de referencia tematizando sobre lo ocurrido para un aprendizaje de todo el grupo, en todo momento enfoque positivo del conflicto como oportunidad de aprendizaje para un retorno positivo al grupo de referencia del alumnado.

3.3. Metodología Operativa de Gestión Constructiva de Conflictos

En todas las intervenciones del centro se aplicará la metodología de la guía de actuación para que cada conflicto constituya un aprendizaje significativo:

Ante un incidente o conflicto en el aula

1. **Recogida de versiones** por escrito del alumnado y volcado en su histórico de convivencia (se etiquetará al Equipo de Convivencia (tutor-a de referencia del aula, dirección pedagógica y orientadora) que valorarán los pasos a seguir y quién actúa.

En esta recogida por escrito es **muy importante** que el profesorado responsable de ella lleve a cabo un enfoque de “quiero escucharte, quiero saber cómo ha sido para tí lo que ha ocurrido, quiero saber

tu visión de lo ocurrido, me importa y quiero ayudarte a que esto no vuelva a ocurrir” no un enfoque de “búsqueda de culpables y juicio sobre lo ocurrido” ya que se consigue el efecto que no queremos, alumnado “cerrado en banda” que no expresa por miedo a ser juzgado o no entendido.

2. Persona que el Equipo de Convivencia considere llevará a cabo de intervención
 - a. Entrevista personalizada con cada uno de los implicados-as en el conflicto y demás alumnado que se considere para escuchar y acoger lo ocurrido, el profesor o tutora aplicará la técnica de reflejo y escucha activa ("Si te entiendo bien...") para confirmar la vivencia de la persona sin emitir juicios de valor ni etiquetas fijas sobre el alumnado.
 - b. Análisis de corresponsabilidad, se guía al alumnado a cuestionarse: "¿Dónde podrías haber actuado de forma diferente?", "¿En qué punto pudiste haber parado la situación?"
 - c. Establecer con el alumnado implicado cuál sería su aprendizaje, qué conductas no le favorecen y buscar juntos-las estrategias que puedan ayudarle a no repetir esas conductas
 - d. Reparación del daño: La resolución no exige un perdón forzado, sino la adopción de acciones prácticas y asumibles que restauren la relación o reparen los desperfectos generados (petición de disculpas, compromiso de convivencia)
3. Este trabajo con el alumnado se comunicará al Equipo de convivencia que valorará las medidas educativas aplicables.
4. Comunicación de las medidas adoptadas al alumnado y correspondiente familia siempre diferenciando entre conducta y persona, las medidas educativas se aplican a la conducta nunca a las personas.
5. Establecer, si procede, un seguimiento del incidente o compromiso de convivencia.

4. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

4.1. Líneas de Actuación Preventiva (Trabajo en Red)

1. Con el alumnado

- a. Formación en Bienestar y Buen Trato:** Impartición de talleres y tutorías enfocadas en la educación emocional, desarrollo de habilidades sociales, comunicación asertiva y prevención del acoso.
- b. Formación en normas de convivencia:** Actividades encaminadas a facilitar el conocimiento de las normas de convivencia y la gestión de la convivencia en el colegio para que lo interioricen,
- c. Transversalidad Curricular:** Incorporación del análisis de dilemas morales y gestión de emociones en las diversas áreas del currículo.
- d. Canales Claros de Comunicación:** Enseñar de forma explícita al alumnado a diferenciar entre "chivarse" e "informar para ayudar a un compañero/a", estableciendo la vía de notificación de incidentes a los tutores.
- e. Acogida al alumnado, inclusión:** Convivencia inicial de curso, jornadas de acogida de alumnos nuevos de Educación Primaria, ESO y Educación Infantil de forma personalizada visita por el colegio, talleres de sensibilización sobre el TEA, actividades que favorecen la inclusión (tutorías de coeducación, reflexiones matinales, semana de los Derechos del niño-a, tutorías de educación en valores

2. Con el Profesorado

- a. Empoderamiento y Criterios Comunes:** Mantenimiento del Proyecto de Acción Tutorial (PAT) centralizado para unificar dinámicas de aula y criterios de gestión.
- b. Histórico de Convivencia:** Acceso coordinado al historial pedagógico del alumnado para ofrecer una atención personalizada y precaver dinámicas grupales tóxicas, información actualizada de la situación del aula y del alumnado.
- c. Capacitación en Intervención:** Formación continua en escucha activa, mediación y aplicación de consecuencias pedagógicas que enfoquen la responsabilidad. Información de las pautas a

seguir en la gestión de la convivencia.

3. Con las Familias

- a. Acogida a las familias:** Reunión inicial con la directora/orientadora para informarles del Carácter propio del centro y compartir información relevante sobre sus hijos e hijas. Se priorizan las entrevistas por parte de tutores-as en el primer mes del curso sobre el resto de alumnado. Se les entrega un extracto del Proyecto Educativo del Centro.
- b. Coordinación y comunicación sin fisuras:** Alineación entre el colegio y la familia para evitar contradicciones en el acompañamiento del menor. Comunicación fluida a través de la plataforma de Educamos y agenda en las etapas que proceda.
- c. Entrevistas y tutorías constructivas:** Reuniones basadas en la acogida y la escucha activa, nunca juicio. Las entrevistas parten de destacar aspectos positivos del estudiante para luego introducir las áreas de mejora mediante conectores de suma ("Y", evitando el "Pero"). En estas tutorías se refuerza la idea de que familia y colegio deben reman a favor, tienen un interés común (acompañar a sus hijos-as de la mejor manera posible) y el alumnado no puede percibir fisuras en este trabajo ya que quien pierde es el alumnado.
- d. Pautas de afrontamiento conjunto:** Aportar estructuras concretas para dar continuidad en el hogar a los compromisos de convivencia adquiridos en el centro e informar de de agentes externos que puedan acompañar en el proceso (Trabajo en Red)
- e. Asociación de partes ya madres del centro (APYMA):** Se promueve una estrecha vinculación con la Asociación de Padres y Madres como agente activo de la comunidad educativa. Su labor refuerza el sentido de pertenencia y la cohesión familiar a través de la participación en proyectos del centro, la organización de actividades formativas y de convivencia, y el respaldo continuo a las iniciativas que benefician el desarrollo integral del alumnado.
- f. Talleres de padres y madres:** Talleres sobre metodologías nuevas aplicadas en diversas materias, y sobre temas que afectan a sus hijos e hijas (coeducación, redes sociales, uso del móvil, límites y consecuencias, etc.) para que puedan acompañarles de la mejor manera posible.

4.2. Control de Tiempos y Espacios de Riesgo

Para prevenir conflictos en momentos no lectivos o de movilidad, el centro establece:

- **Patios, recreos y baños:** Calendario de guardias de vigilancia activa repartidas por zonas específicas.
- **Entradas, Salidas y Pasillos:** Control exhaustivo mediante registro en portería para entradas/salidas fuera de horario escolar. Presencia del profesorado en los cambios de clase para agilizar desplazamientos en silencio.
- **Actividades Complementarias y Extraescolares:** Apoyo y colaboración de padres/madres delegados durante las salidas fuera del recinto en casos necesarios. Sustitución inmediata del profesorado ausente para evitar grupos sin supervisión.

5. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación de la convivencia se entiende como un proceso continuo y sistemático integrado en el funcionamiento del centro.

1. Seguimiento periódico y registro en históricos de convivencia del alumnado
 - a. Reuniones de Tutores (Quincenal)
 - b. Equipo de Convivencia (Semanal)
 - c. Equipo Directivo (Semanal)
2. Recogida de indicadores y evidencias
 - a. Cuestionarios a familias, alumnado y docentes
 - b. Registros de incidencias y compromisos de convivencia
 - c. Históricos de convivencia

- d. Actas de reuniones del Equipo de convivencia
3. Memoria anual de convivencia; Al finalizar el curso, la Comisión de Convivencia elaborará la Memoria del Plan de Convivencia, analizando la efectividad de las medidas correctoras, las acciones preventivas desarrolladas y la formación del profesorado. El Equipo Directivo introducirá las modificaciones en el Plan, las cuales deberán ser aprobadas por mayoría absoluta en el Consejo Escolar e incorporadas al Proyecto Educativo de Centro (PEC).
 - a. Grado de consecución de objetivos
 - b. Valoración de medidas aplicadas
 - c. Propuestas de mejora para el siguiente curso
4. Revisión y aprobación por consejo escolar
 - a. Aprobación de mejoras por mayoría absoluta
 - b. Inclusión en la PGA y Proyecto Educativo (PEC)

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

DOCUMENTOS BASE

- Decreto Foral 47/2010 [DECRETO FORAL 47/2010](#)
- Decreto Foral 57/2014 [DECRETO 57/2014](#)
- Orden Foral 204/2010 [ORDEN FORAL 201/2010](#)

Por la que se regula la convivencia en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra.

ÓRGANOS COMPETENTES

- **Equipo Directivo, Comisión de Convivencia y Claustro de profesorado:** encargados de elaborar y velar por el cumplimiento del presente documento.
- **Profesorado responsable y Tutores:** en las faltas contrarias a la convivencia, aquella persona a cargo del grupo en el momento de la falta será quien traslade a la comisión de convivencia la información de lo acontecido, quién realice el parte inicial y quién proponga medidas a adoptar para que se aplique el Reglamento de convivencia.
- **Directora Pedagógica, Comisión de Convivencia, Coordinadoras y Tutoras-es:** En las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serán las responsables de aplicar el Reglamento de convivencia.
- **Consejo Escolar:** formado por representantes de la Entidad Titular, del Personal No Docente, de los Profesores, de los Padres y del alumnado. En los casos EXCEPCIONALMENTE GRAVES en los que la Comisión de Disciplina decida abrir EXPEDIENTE DISCIPLINARIO a un alumno-a u otras medidas de carácter extraordinario (DENUNCIAS) se reunirá para aprobar dichas medidas y supervisar el proceso que se deberá llevar a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente.

ORIENTACIONES GENERALES

- El alumnado será debidamente informado por sus tutoras-es al comienzo de cada curso escolar de cuáles son estas normas y de las consecuencias que conlleva su incumplimiento.
- Habrá una copia de la presente normativa en cada aula y en la Secretaría del centro escolar a disposición para su consulta.
- Cualquier falta no indicada en el presente desarrollo normativo, y prevista en los documentos base o en la legislación vigente debe considerarse incluida, quedando la sanción-corrección correspondiente a criterio de los órganos competentes mencionados.
- En algunos casos se ha revisado por parte del claustro de profesores y del equipo directivo la calificación, medida adoptada y órganos competentes de algunas de las faltas que aparecen en los documentos base. En caso de contradicción o no-coincidencia, se considera que el presente desarrollo está actualizado y adaptado a las circunstancias actuales del entorno escolar, por lo que prevalecerán las medidas aquí indicadas que corresponden al Decreto Foral 47/2020
- Si la persona responsable de una falta es encubierta por sus compañeros-as, se considerará corresponsable de dicha falta al conjunto de los mismos, debiendo cumplir la medida que se determine en el grado de corresponsabilidad que se considere en cada caso (incluido el pago de desperfectos)
- En caso de no estar de acuerdo con una sanción-corrección se podrá recurrir la misma al órgano responsable inmediatamente superior al que ha tomado la medida disciplinaria. Si la ha tomado el profesor-a responsable, se recurrirá al tutor-a; si la ha tomado el tutor-a, al coordinador-a; y así

sucesivamente a la Comisión de Convivencia, al Consejo Escolar, siempre siguiendo el orden establecido.

- Las conductas contrarias a la convivencia conllevan la comunicación por escrito a la familia del alumno-a implicado-a por parte del profesorado del incidente que ha dado lugar a dicha medida. Las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia conllevan la reunión de la familia con la dirección y con al menos un miembro de la Comisión de Convivencia para comunicar la medida.
- En caso de que la acumulación y reiteración de conductas contrarias a la convivencia pueda suponer una privación del derecho de asistencia al centro, las tutoras-es avisará por escrito a la familia del alumno-a implicado-a de dicha posibilidad antes de llegar al límite de las conductas contrarias a la convivencia establecido en la normativa.
- Las derivaciones del alumnado a la sala de guardia se cumplirán siempre que dicha sala esté bajo la supervisión del profesorado de guardia correspondiente.
- Durante la aplicación de medidas de suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro escolar, el alumno-a implicado-a podrá acceder al centro escolar para la realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidas, salvo que el centro establezca alguna otra medida de evaluación (por ejemplo, prueba online) Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo.
- El centro no se hace responsable de la pérdida, robo o rotura de cualquier objeto personal del alumnado.

- Teniendo en cuenta el histórico del alumno-a, la opinión del Claustro de profesores, la recomendación de las tutoras, es la Comisión de Convivencia y el **Equipo Directivo** quién en última instancia determinan si un alumno-a participa en una actividad o salida complementaria.
- La normativa educativa se aplicará en los siguientes supuestos:
 - o Dentro del horario y del recinto escolar.
 - o Fuera del horario y recinto escolar si las conductas están directamente relacionadas con los derechos y deberes del alumno.
 - o Durante la realización de actividades complementarias y extraescolares.
- **Las conductas susceptibles de corrección se clasifican en:**
 - o Conductas contrarias a la convivencia.
 - o Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- **Para la aplicación de medidas educativas pueden considerarse atenuantes** a la hora de sancionar las faltas:
 - o El reconocimiento espontáneo de la responsabilidad en las conductas incorrectas..
 - o Voluntad de participación y la actitud reflexiva y facilitadora del alumnado en el proceso.
 - o La constancia en hechos de reparación de daño.
 - o La falta de intencionalidad.
 - o La petición de disculpas.
 - o El no haber sido aplicadas medidas educativas con anterioridad.
- **Para la aplicación de medidas educativas, pueden considerarse agravantes** a la hora de sancionar las faltas:

- o La ocultación de la misma o de su autoría
- o La premeditación
- o La realización de actos que entrañen o fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra discriminación sexual, religiosa, política,...
- o Reiteración a lo largo del mismo curso escolar de conductas contrarias y perjudiciales para la convivencia.
- o Incumplimiento de una medida educativa previamente impuesta.
- o Conductas que afecten negativamente a otros miembros de la comunidad educativa **y más allá de esta**, especialmente si son menores de edad o están en situación de fragilidad y vulnerabilidad.
- o Actuaciones que impliquen cualquier tipo de discriminación.
- o Incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- o Publicidad manifiesta de actuaciones gravemente perjudiciales para la convivencia.
- o La especial relevancia de los perjuicios causados.
- o Grabación o difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.
- o **Las circunstancias agravantes adquirirán una circunstancia agravante extraordinaria en el caso de producirse en contra del profesorado.**

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

1. Todo docente, en ejercicio de su autoridad, tiene el deber de propiciar el buen clima escolar para los aprendizajes, y por ello, el deber de prevenir, apercibir y corregir cualquier

comportamiento contrario a la convivencia cometido por el alumnado en el desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro.

2. Todas las medidas que hayan de aplicarse a las conductas susceptibles de corrección tendrán carácter educativo para el alumno o alumna, responsable de sus acciones. Además garantizarán el respeto a los derechos del alumnado y tendrán como referente la mejora de la convivencia.

3. Ante la aplicación de medidas, todo alumno o alumna o, cuando así proceda, el padre, la madre o representantes legales tienen derecho a ser escuchados y a formular alegaciones para su defensa según lo establecido en este Decreto.

4. En todo caso, se tendrá en cuenta que:

- a) Las medidas deberán asegurar la continuidad del proceso educativo del alumnado sin menoscabo de su formación académica.
- b) No se aplicarán medidas contrarias a la integridad física ni a la dignidad personal.
- c) La aplicación de las medidas respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna.
- d) En la aplicación de las medidas se tendrá en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno o alumna. A estos efectos, el personal docente podrá recabar la información que estime necesaria sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a la familia o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.
- e) La medida aplicada deberá contemplar la necesaria reparación de daños, especialmente cuando éstos sean de índole personal.

5. Cualquier medida educativa podrá ser precedida de advertencia, amonestación y requerimiento de rectificación de modo verbal y/o escrito, así como de una reflexión sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias.
6. Para considerar la conveniencia de la aplicación de una determinada medida educativa, tanto el profesorado responsable como la dirección- Equipo Directivo, podrán disponer del asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, de la Comisión de convivencia del centro, de la Asesoría para la Convivencia del Departamento de Educación, de la Inspección Educativa y de los Servicios Sociales de Base.
7. Con el fin de enfatizar el carácter educativo y prevenir la aparición de conductas análogas, tras la aplicación de las medidas se podrán realizar, a criterio de la dirección del centro, entrevistas entre el alumno o alumna, la dirección y las personas que ésta considere adecuadas.
8. Los Partes de Conductas Contrarias a la Convivencia son acumulables durante el curso escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

1. La aplicación de las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia corresponde al director o directora del centro, a la Comisión de Convivencia, o al profesor o profesora que esté en ese momento impartiendo clase. Estas medidas serán comunicadas al alumno o alumna, a la dirección del

centro, la Comisión de Convivencia y al tutor o tutora, que a su vez lo comunicará a los padres o representantes legales.

2. El centro educativo concretará el procedimiento a seguir para la aplicación de medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia, garantizando en todo caso lo establecido en el artículo 12 Decreto Foral 47/2010

3. Si, transcurridos veinte días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos no se hubieran aplicado medidas educativas, no cabrá la aplicación de las mismas.

4. Contra las medidas educativas ante conductas contrarias a la convivencia no cabe reclamación alguna en vía administrativa.

MEDIDAS EDUCATIVAS DE APLICACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Las medidas educativas de aplicación ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el Reglamento de convivencia, son las siguientes:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo en beneficio de la comunidad educativa, así como la reparación del daño causado en las instalaciones, autobuses, comedor, materiales, documentos o en las pertenencias de otras personas.

-
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares del centro durante todo o parte del curso escolar. .DF 47/2010
- c) Traslado definitivo del alumno o alumna a otro grupo del mismo curso.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a clase en una o varias materias o, excepcionalmente, al centro, en ambos casos por un período máximo de quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo y evaluativo. A tal fin se diseñará un plan de trabajo, cuyas actividades tendrán un seguimiento por parte del profesorado, y serán tenidas en cuenta en la evaluación final de las materias. Asimismo, el alumno o alumna podrá realizar las pruebas objetivas de evaluación que hubiera programadas en este periodo. Además, en aquellas situaciones en las que el centro conozca que concurren circunstancias de especial situación de riesgo o posible desamparo que pudiera afectar a un menor como consecuencia de la aplicación de esta medida educativa, se comunicará, a través de la dirección, a los Servicios Sociales de Base.
- e) Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que causen alarma en la comunidad educativa, el director o directora del centro, con el visto bueno del Consejo escolar, solicitará a la Dirección General de Inspección y Servicios el cambio de centro educativo, que se llevará a

cabo preferentemente dentro de la red de centros y modalidad lingüística en la que se encuentre escolarizado el alumno o alumna.

f) La suspensión temporal de la utilización de los servicios complementarios del centro (comedor)

2. El director o directora podrá aplicar medidas cautelares previas a la aplicación de las medidas educativas definitivas. Las medidas cautelares deberán estar recogidas en el Reglamento de convivencia del centro y podrán consistir en:

- a) El cambio temporal de grupo.
- b) La suspensión temporal de asistencia a determinadas clases o al centro.
- c) La suspensión de asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- d) La suspensión de la utilización de los servicios complementarios del centro.

3. Las conductas establecidas en el apartado 1 a) del artículo 17 del DF 47/2010 y cualesquiera otras de las establecidas en dicho artículo que tengan como origen o consecuencia una discriminación contraria al artículo 14 de la Constitución española o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, llevarán asociada, con carácter general, como medida correctora, la suspensión del derecho de asistencia al aula o al centro por un período máximo de quince días

lectivos o el cambio de centro, o, en el caso de alumnado que curse enseñanzas postobligatorias, la suspensión por el período máximo que cada centro establezca en su Reglamento de Convivencia o la rescisión de matrícula, sin perjuicio en ambos casos de aplicar el centro el cambio de medida que se le proponga en los términos del apartado anterior.

3. Los centros, en el ejercicio de su autonomía, podrán concretar en su Reglamento de convivencia las medidas educativas expuestas en los DF y OF que regulan la convivencia, teniendo en cuenta el Proyecto educativo y el carácter propio del centro. Asimismo, el alumnado o la familia podrán plantear una medida educativa alternativa a la decidida por el centro; la dirección del mismo podrá aceptar esta propuesta si considera que es más favorable para el alumno o alumna y para la convivencia en dicho centro.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

1. Cualquier conducta gravemente perjudicial o las consecuencias que de ella se deriven deberá ser puesta en conocimiento de la dirección del centro. El director o directora, la Comisión de Convivencia, el coordinador-a o, en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, podrá efectuar cuantas indagaciones o actuaciones considere oportunas para tipificar la acción como tal, así como para identificar a los responsables e iniciar el correspondiente procedimiento ordinario en el plazo máximo de tres días lectivos contados desde el día siguiente al del conocimiento del hecho.

2. Si habiendo transcurrido el plazo de tres días lectivos al que se hace referencia en el punto anterior no se hubiera identificado a la persona o personas presuntamente responsables, el director o directora o, en su caso, el profesor o profesora en quien delegue, según lo dispuesto en el Reglamento de convivencia, podrá continuar con las actuaciones que considere oportunas para identificarlas y poder iniciar el correspondiente procedimiento.
3. El procedimiento ordinario comenzará con la entrega del documento de inicio de procedimiento, al alumno o alumna, a su padre o madre o representantes legales y a la persona instructora. La conducta gravemente perjudicial para la convivencia prescribirá si la entrega del documento no se hubiera realizado transcurridos sesenta días lectivos desde el conocimiento de la autoría de los hechos.
4. Las medidas cautelares aplicadas, en su caso, podrán mantenerse hasta la finalización del procedimiento, con el límite temporal, en el caso de que coincidan con la medida a aplicar, establecido para la medida propuesta y en cualquier caso dentro de los máximos fijados en el artículo 19 del DF 47/2010. El tiempo que haya permanecido el alumno o alumna sujeto a medida cautelar se descontará de la medida educativa aplicada

ORIENTACIONES DE APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS EN LAS ETAPAS EDUCATIVAS

Criterios de aplicación de las medidas educativas y correctoras según la etapa escolar

El presente Reglamento de Convivencia establece un marco común de valores, derechos, deberes y normas de conducta para todo el alumnado del centro, desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria Obligatoria.

La respuesta ante una conducta contraria a las normas de convivencia busca un aprendizaje reflexivo, la reparación del daño y la mejora de las relaciones, por ello, la aplicación de las medidas educativas y correctoras se graduará atendiendo a la edad, la etapa de desarrollo madurativo y las circunstancias personales del alumnado:

- Educación Infantil (3-6 años): Las medidas tendrán un carácter estrictamente formativo, inmediato y de acompañamiento emocional. Se centrarán en la identificación de emociones, la reparación gráfica o verbal del conflicto y el modelaje de conductas adecuadas con el apoyo de las tutoras/es.
- Educación Primaria (1.º a 4.º EP): Las medidas priorizarán la reflexión guiada, la asunción de responsabilidades sencillas y la reparación directa del daño (pedir disculpas, ordenar lo desordenado, restituir material)
- Educación Primaria (5.º y 6.º EP): Dado el nivel de desarrollo y autonomía de este alumnado, las medidas serán análogas o muy similares a las de la ESO, introduciendo la mediación escolar, compromisos de convivencia firmados, tareas de reeducación
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO): Se aplicarán las medidas educativas reguladas en el documento, priorizando la asunción de responsabilidades, la mediación, los compromisos de convivencia y la reparación del daño.

Por ello, ante el incumplimiento de las normas de convivencia especificadas en este documento, las medidas educativas a aplicar se adaptarán atendiendo a la etapa educativa, el desarrollo madurativo y las circunstancias personales del alumnado

Siglas a tener en cuenta que se repetirán a lo largo de esta tabla.

- **CCC** (Conducta contraria a la convivencia)
- **CGP** (Conducta gravemente perjudicial para la convivencia)
- **PCC** (Parte contrario a la convivencia)
- **PGC** (Parte gravemente perjudicial para la convivencia, documento de inicio de procedimiento para la gestión de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia)

Para la gestión de entrega de un PGC consultar en el documento el apartado (MEDIDAS EDUCATIVAS DE APLICACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA, página 8 de este documento)

DEBER DEL ALUMNADO	NORMA DE CONVIVENCIA	CONDUCTA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	MEDIDAS EDUCATIVAS
1. Estudiar, deber fundamental de los alumnos y las alumnas.				
Asistencia y participación activa en todas las actividades escolares obligatorias.	Todos los alumnos tienen el derecho y la obligación de asistir al centro escolar. Las faltas de asistencia serán aceptadas por causas	Faltas injustificadas de asistencia a clase. Se considerarán faltas injustificadas de asistencia a clase <u>las que no sean excusadas de forma escrita</u> o las justificaciones consideradas dudosas a criterio del centro. La dirección del centro definirá el procedimiento de justificación de faltas y cuantas medidas considere	CCC/CGP	EI + EP -Ante 3 faltas injustificadas en un trimestre, desde la tutoría se avisará a la familia. -En caso de tratarse de algo sistemático, apertura del protocolo de absentismo escolar. ESO -Las faltas injustificadas serán contabilizadas en el primer claustro de cada mes,

	debidamente justificadas.	necesarias para recabar información a efectos de justificación de las mismas.		empezando en octubre. si supera las 9 será un PGP (prescribirán con el inicio de cada trimestre) -La familia/tutores contarán con 3 días para hacer llegar el justificante al tutor/a o a través de la plataforma de Educamos -La salida del recinto escolar sin justificante escrito o permiso expreso de un profesor-a se considera falta de asistencia injustificada y se considerará FUGA por lo que se procederá a avisar a la familia y a la Policía Foral/Municipal en su caso)
--	---------------------------	---	--	---

	Todos los alumnos deben realizar las actividades programadas en horario lectivo salvo por impedimento médico.	Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro. P ej.,negarse a realizar una actividad programada en horario lectivo. En caso de que la negativa se deba a causas relacionadas con la salud, será necesario entregar el correspondiente informe médico.	CCC/CGP	EI + EP -Comunicación a la familia por parte del tutor-a ESO -Escuchar y recoger las razones para negarse a realizar la actividad y en caso de que su negativa no se deba a causas médicas entrega de PCC -Derivación al aula de guardia -Inasistencia, por un período máximo de 3 sesiones, a las materias que imparta el profesor o profesora con quien se haya producido la conducta contraria a la convivencia. -Intervención en su caso
	Todos los alumnos tienen la obligación de acudir a clase a todas las horas lectivas.	En caso de faltar en la jornada de una prueba de alguna asignatura (examen, prueba escrita, etc.) y no justificar ausencia	CCC	EI + EP -Comunicación a la familia por parte del tutor-a ESO -Se realizará la prueba cuando el profesor-a lo considere oportuno -En caso de no justificarse la ausencia se calificará la prueba con un 0 -Derivación al aula de guardia

	Las fechas de las convocatorias ordinarias y extraordinarias son inamovibles.	Ausencia en convocatoria ordinaria y extraordinaria.	CCC	ESO No se realizarán exámenes fuera de la convocatoria (en casos excepcionales, a criterio del centro en situaciones vitales de gravedad)
Puntualidad y respeto a los horarios de las actividades del centro, independiente mente de que éstas se desarrollen dentro o fuera de las instalaciones.	La puntualidad en las actividades del centro es una obligación de todos los componentes de la Comunidad Educativa.	Faltas injustificadas de puntualidad a clase. Se considerarán faltas injustificadas de puntualidad a clase las que no sean excusadas de forma escrita. La dirección del centro definirá el procedimiento de justificación de faltas y cuantas medidas considere necesarias para recabar información a efectos de justificación de las mismas.	CCC/CGP	EI + EP -Ante 3 retrasos injustificados en un trimestre, desde la tutoría se avisará a la familia. -En caso de tratarse de algo sistemático, se intervendrá desde Orientación junto con dirección y tutores-as ESO -Los retrasos serán contabilizados en el primer claustro de cada mes, empezando en octubre. si supera las 9 será un PGP (prescribirán con el inicio de cada trimestre) -La familia/tutores contarán con 3 días para hacer llegar el justificante al tutor/a o a través de la plataforma de Educamos
		Participación en inasistencias grupales a clase no autorizadas por la dirección.		EI + EP -La ausencia se considerará injustificada ESO -La ausencia se considerará injustificada
Estudio y esfuerzo para conseguir el	El alumnado debe traer todos los días a	Asistencia reiterada a clase sin el material necesario por razones imputables al alumno o a la	CCC	EI + EP -Comunicación a la familia desde tutoría

máximo desarrollo según sus capacidades.	clase el material correspondiente a cada asignatura.	alumna (uniformidad para la asignatura de EF y material específico en el resto de asignaturas que así lo precisen)		-En caso de no traer la uniformidad de EF de manera reiterada y avisada la familia, el alumno realizará una actividad diferente en el aula de EF -En cada materia, el profesorado establecerá las medidas que considere pertinentes y que figuren en la programación de su asignatura -Si el alumnado acude a una actividad en la que se precise y se haya avisado con antelación, la uniformidad del colegio, no realizará dicha actividad ESO -En caso de no traer la uniformidad de EF de manera reiterada y avisada la familia, entrega de un PCC -En cada materia, el profesorado establecerá las medidas que considere pertinentes y que figuren en la programación de su asignatura -Si el alumnado acude a una actividad en la que se precise y se haya avisado con antelación, la uniformidad del colegio, no realizará dicha actividad
Ejercicio de los hábitos en lo referente a descanso, alimentación e higiene.	Todo el alumnado debe acudir al centro debidamente aseado y en las condiciones favorables para el estudio.	Descuido voluntario y reiterado de la higiene, la limpieza y el aseo personal. Falta de higiene personal.	CCC	EI+EP+ESO -Notificar a tutores legales las circunstancias para que se tomen las medidas adecuadas -Concienciar a familias y alumnado de la necesidad de mantener higiene adecuada -Comunicación sobre posible aviso a SS informando de la situación
		Detección de problemas de sueño y concentración	CCC	EI+EP+ESO

				-Notificar a tutores legales las circunstancias para que se tomen las medidas adecuadas -Concienciar a familias y alumnado de la necesidad de mantener higiene del sueño adecuada -Comunicación sobre posible aviso a SS informando de la situación
	Los alumnos deberán mantener los hábitos de consumo saludables durante el horario escolar y en las actividades complementarias	El consumo de drogas, su distribución o facilitación, fumar tabaco, vapors, consumir bebidas alcohólicas en los espacios del centro, en el transporte escolar en las excursiones y salidas y/o durante la realización de actividades organizadas por el centro, así como la incitación a dichas conductas. Exhibición o consumo en el recinto escolar (incluidos patio, pasillos,...) de sustancias no autorizadas (drogas legales e ilegales, sustancias tóxicas,...) en horario escolar (incluidos los recreos) y en actividades complementarias	CGPC	EI+EP -Comunicación a la familia -Concienciar al alumnado de los efectos negativos de su consumo -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Entrega de PGP
2. Respetar la labor educativa y la autoridad del profesorado y de la dirección, así como seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma.				
Respetar la labor educativa del profesorado y de la dirección,	Mostrar un trato amable, referente y respetuoso con todas las	Uso de lenguaje verbal, no verbal y escrito inadecuado e irrespetuoso. Mostrar actitudes irrespetuosas ante al profesorado así como	CC /CGP	EI+EP -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia)

reconociendo su autoridad, y seguir las indicaciones de otros agentes de la comunidad educativa o que presten sus servicios a la misma, tanto en el ejercicio de su labor educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las normas de organización y funcionamiento del centro.	personas, manteniendo actitudes, modales y un lenguaje adecuado.	hacer caso omiso a las indicaciones que se le soliciten. Falta de respeto a la autoridad del profesor o profesora, así como la desobediencia al personal del centro en el ejercicio de sus funciones. Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas. Trato incorrecto y desconsiderado hacia miembros de la comunidad educativa o hacia quienes presten sus servicios a la misma.		-Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
	El alumnado debe permanecer en el aula salvo autorización previa del profesorado.	Salir del aula sin permiso	CCC	EI+EP -Amonestación verbal 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal -Entrega de PCC en caso de reiteración o de hacer caso omiso a la no autorización por parte del profesorado
	El alumnado debe actuar con honestidad, transparencia y veracidad en todas sus interacciones con el personal	Mentir, suplantar o dar información falsa intencionadamente al personal del centro que perjudique seriamente a algún miembro de la comunidad educativa o que preste sus servicios a la misma.	CCC/CGP	EI+EP -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando 5º y 6º EP + ESO

	del centro. Asimismo, debe respetar la identidad de todos los miembros de la comunidad educativa y velar por la autenticidad de los documentos y canales oficiales de comunicación.	A) Manipulación o falsificación de firmas o documentos (no se admitirán reclamaciones en exámenes o ejercicios que hayan podido ser manipulados –típex, goma de borrar,...) B) No entregar o no comunicar a los padres, madres o representantes legales documentos de suma importancia, así como no hacer entrega o falsificar la firma en boletín de notas y los PCC C) Suplantación de identidad en; la documentación y/o en la comunicación con las familias, en correos electrónicos, plataformas D) Utilizar correos o teléfono de cualquier miembro de la comunidad educativa para suplantar su identidad.		-Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Realizar los trabajos o tareas encomendadas por el profesorado.	Los alumnos-as deben realizar las tareas o trabajos que solicite el profesor dentro de las fechas establecidas.	Falta continuada de trabajo del alumno o alumna, tanto en casa como en clase No entregar trabajos considerados pruebas de evaluación en el plazo establecido	CCC	EI+EP -Comunicación a la familia -Acordar con tutores legales un compromiso de control y responsabilidad sobre las tareas de sus hijos-as -Dialogar para reconducir actitudes 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal

				-En cada materia, el profesorado establecerá las medidas que considere pertinentes y que figuren en la programación de su asignatura -Entrega parte informativo de falta de tarea -Entregas por parte del alumnado fuera de fecha serán calificadas con 0
Respetar el Proyecto educativo y el carácter propio del centro.	Los alumnos deben comportarse adecuadamente en todo momento, incluidos los actos relacionados con el ideario del centro.	Manifestaciones expresas contrarias a la dignidad de las personas y a los derechos democráticos legalmente establecidos, así como al Proyecto educativo y al carácter propio del centro. Comportamiento indebido en actos relacionados con el ideario del centro (eucaristías, día de la paz, día del colegio...)	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
3. Participación y colaboración de manera positiva en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro. Este deber implica:				
Cumplir las normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro.	Los alumnos deben respetar las normas de comportamiento tanto en las actividades del centro escolar	Comportamiento inadecuado en: A) Actividades y salidas complementarias B) Comportamiento inadecuado en el recinto escolar en los	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando

	como en actividades complementarias.	cambios se y a la entrada y salida (abrir ventanas, gritar, correr, ...) C) Comportamiento inadecuado en las actividades que conllevan pernocta.		-Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
		Llevar o utilizar equipos, materiales, prendas o aparatos prohibidos, salvo en el caso de estar autorizado para ello por parte de la dirección. Exhibición o uso en el recinto escolar (incluidos patio y pasillos) de objetos inadecuados (videoconsolas, móviles, equipos musicales, monopatinos, bicicletas, cascos...) en horario escolar.	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando 5º y 6º EP + ESO -En 5º y 6º EP: se le entregará al alumno un PCC o PGP (dependiendo del objeto) y se comunicará a la familia el hecho, también se gestionará con la familia la devolución del objeto -En ESO, en caso de ser un móvil, el alumnado dejará voluntariamente sus móviles apagados en las cajas de seguridad colocadas en el aula previa autorización de la familia. Si un alumno-a no ha dejado el móvil en la caja e incumple la normativa "Exhibición o uso del móvil", la medida

				educativa a aplicar será de entrega de un PCC, en caso de que se niegue a dejarlo en la caja (si trae el móvil al colegio) y su familia haya dejado por escrito que su hijo-a dejará el móvil en la caja también se aplicarán las medidas educativas que correspondan según la gravedad de lo ocurrido. Los móviles custodiados en la caja de seguridad se entregarán al alumnado al final de la mañana. Si el objeto no es un móvil, se valorará la peligrosidad del objeto y se procederá a la entrega de un PCC o PGP
		Beber o comer (incluidos chicles, caramelos,...) en el aula, en los pasillos o en otros lugares no autorizados	CCC	EI+EP -Amonestación verbal 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal -Entrega de PCC en caso de reiteración o de hacer caso omiso a la no autorización por parte del profesorado
	Todos los alumnos deben respetar el trabajo del resto de sus compañeros. Y no interrumpir el ritmo de trabajo del aula.	Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras. Interrumpir el ritmo de estudio en el aula (pasar papeles, levantarse, hablar sin permiso, molestar a los compañeros,...)	CCC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO



				-Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
	Todos los alumnos deberán cumplir las medidas educativas impuestas.	Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.	CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) 5º y 6º EP + ESO -Entrega de un PGP -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
		Reiteración de faltas contrarias a la convivencia .	CGPC	EI+EP+ESO -Tres PCC conllevan un PGP
Participar y colaborar activa y positivamente con el resto de miembros de la comunidad educativa para	Todo alumno debe permitir el normal desarrollo de las actividades del centro.	Cualquier incorrección o acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. A) Entrar sin permiso en zonas no autorizadas (sala de profesores, despachos, otras aulas,...)	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando

favorecer el desarrollo de todas las actividades educativas.		B) Abrir sin permiso cajones, armarios o dependencias del centro no autorizado		-Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
	Todos los alumnos deben respetar el trabajo del resto de sus compañeros. Y no interrumpir el ritmo de trabajo del aula.	Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios: A) Hablar o molestar durante la realización de un examen o ejercicio de evaluación.	CCC	EI+EP+ESO -Amonestación verbal -Si hay reiteración, derivación a la sala de guardia a criterio del profesorado -Calificación de la prueba, 0
		B) Copiar o dejarse copiar en un examen o ejercicio de evaluación	CCC	EI+EP+ESO -Calificación de la prueba, 0
		C) Reiteración	CCC	
		Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta durante el desarrollo de la clase que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.	CCC	EI+EP+ESO -Amonestación verbal -Si hay reiteración, derivación a la sala de guardia a criterio del profesorado -Entrega de PCC -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia.

		Realizar durante el período lectivo actividades no autorizadas por el profesor responsable del grupo (leer revistas, dibujar, estudiar otras asignaturas,...)		-Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Cooperar con el profesorado en la generación y mantenimiento de un adecuado clima de estudio, tanto en el aula como en el centro.	La reiteración a lo largo del mismo curso escolar de conductas contrarias y perjudiciales para la convivencia es considerada una circunstancia agravante.	Reiteración de conductas contrarias a la convivencia.	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Participar, en la medida de sus posibilidades, en la prevención y en la resolución pacífica y justa de los	Todo alumno tiene la obligación de comunicar al centro cualquier conducta perjudicial para	No respetar el derecho de participación y opinión del resto del alumnado en especial de los más desfavorecidos.	CCC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando

conflictos que pudieran producirse.	la convivencia en el centro.			5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Participar activamente a favor de las personas más vulnerables, de quienes puedan sufrir acoso escolar, respetando, defendiendo e integrando a cualquier posible víctima y colaborando en las medidas que el centro establezca a través del protocolo "antibullying" incluido en su Plan de convivencia.		Participar de manera activa en manifestaciones agresivas tanto físicas como verbales en todo el recinto escolar.	CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Apertura de Protocolo de Prevención de Conductas de Acoso. 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.

				-Apertura de Protocolo de Prevención de Conductas de Acoso.
		No informar u ocultar posibles situaciones de acoso escolar dentro y fuera del aula entre el alumnado	CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultos -Apertura de Protocolo de Prevención de Conductas de Acoso. 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño. -Apertura de Protocolo de Prevención de Conductas de Acoso.
Ofrecer y prestar ayuda a quienes la precisen.	Todo alumno tiene el deber de prestar ayuda en todo momento a cualquier	Omisión de ayuda.	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia)

	miembro del centro escolar.			-Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de la omisión 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de la omisión -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Participar activamente con el centro para la inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en las actividades y en la vida del centro	Favorecer la integración del alumnado con necesidades educativas especiales en el centro.	Discriminar al alumnado con necesidades educativas especiales.	CCC/ CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia.



				-Facilitar ocasión para la reparación del daño.
4. Respetar a las personas.				
Actuar haciendo del trato respetuoso con los demás la norma fundamental de convivencia.	Todo el alumnado deberá salvaguardar el derecho a la intimidad y dignidad personal de cada miembro de la comunidad educativa.	La grabación o difusión de textos, imágenes, audios etc de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas así como la difusión, por cualquier medio electrónico o de otro tipo: A) Efectuar grabaciones tanto de imágenes, sonidos, o videos sin consentimiento del profesorado, tanto en el centro, como fuera del mismo. B) Utilizar grabaciones tanto de imágenes, sonidos, o videos sin consentimiento del profesorado, tanto en el centro, como fuera del mismo. C) Realizar textos con contenido ofensivo referido a cualquier miembro de la comunidad escolar. D) Difundir grabaciones tanto de imágenes, sonidos, o vídeos	CCC/CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultados 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PGP -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.

		sin consentimiento del profesorado, tanto en el centro, como fuera del mismo. E) Difundir material con contenido ofensivo referido a cualquier miembro de la comunidad escolar y/ o más allá de esta. F) Se considerarán como excepcionalmente graves: efectuar, utilizar y difundir las grabaciones, así como la realización textos y cualquier material con contenido ofensivo que estén relacionadas con el profesorado.		
Promover y practicar una actitud pacífica, rechazando la violencia en todas sus formas.	Los alumnos deberán salvaguardar el derecho a la integridad física de cada miembro de la comunidad educativa.	Conductas que, por mala intención, puedan suponer riesgo para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma. Exhibición o uso en el recinto escolar (incluidos patio y pasillos) de objetos peligrosos (navajas, cutter, tirachinas...) en horario escolar (incluidos los recreos)	CCC/CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultados 5º y 6º EP + ESO

		Cualquier tipo de agresión física y/ o verbal al profesorado y sus bienes.		-Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PGP -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Respetar la libertad de conciencia, las convicciones ideológicas, religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho, y que se encuentran amparadas y reconocidas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por la Constitución Española, así como la dignidad	Todo el alumnado debe mostrar y mantener un comportamiento o adecuado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.	Las injurias, calumnias, ofensas, vejaciones o humillaciones, insultos, amenazas, la violencia física o de otro tipo, así como el acoso y las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad, o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, homófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas, o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas: A) Agresión física y/o verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa	CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultos 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PGP -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.

personal,
integridad e



intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa o de quienes presten sus servicios a la misma, evitando cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.		B) Actitud de indisciplina o de falta de respeto ante cualquier miembro del personal docente y no docente.	CCC/CGP	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultos 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PCC o PGP según gravedad de hechos -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
		C) La colocación de carteles o la realización de pintadas u otras manifestaciones escritas que atenten contra los derechos y libertades recogidos en la Constitución o supongan apología del terrorismo.	CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultos
	Los alumnos deberán respetar las convicciones ideológicas,	No respetar el derecho de participación y opinión del resto del alumnado con respecto a religión, sexo, /.../	CGPC	5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a



	religiosas y morales a las que toda persona tiene derecho.			-Entrega de PGP -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño.
Respetar los bienes de todos los miembros de la comunidad educativa o de los que prestan sus servicios a la misma.	Los alumnos deberán respetar las propiedades y bienes de los miembros de la comunidad educativa.	La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona así como de documentos académicos. Se considerará especialmente grave la sustracción de modelos de examen o copias de las respuestas, así como su difusión, posesión, compra o venta: A) Sustracción de bienes (incluidos documentos) de cualquier miembro de la comunidad educativa	CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultados e intencionalidad -Restitución del bien dañado o sustraído, o en su defecto abono del importe por su valor 5º y 6º EP + ESO -Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PGP según gravedad de los hechos e intencionalidad -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Facilitar ocasión para la reparación del daño. -Restitución del bien dañado o sustraído, o en su defecto abono del importe por su valor
		B) Sustracción, difusión, posesión, compra o venta de exámenes o documentos académicos		
5. Asistir al centro educativo con la vestimenta y la higiene personal adecuadas.				

Utilizar una indumentaria acorde con la consideración del centro escolar como lugar de estudio, que permita y facilite la adecuada realización de las tareas y actividades educativas y no dificulte la identificación del alumnado.	Hay una normativa específica para este punto.	Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en lo relativo a la indumentaria. Aspecto externo inadecuado según el criterio establecido por la Entidad Titular	CCC	EI + EP + ESO -Amonestación verbal y solicitar al alumnado que se quite la prenda inadecuada, si persiste en su actitud, entrega de un PCC -Comunicación a la familia desde tutoría -En caso de no traer la uniformidad de EF de manera reiterada y avisada la familia, el alumno realizará una actividad diferente en el aula de EF -Si el alumnado acude a una actividad en la que se precise y se haya avisado con antelación, la uniformidad del colegio, no realizará dicha actividad
6. Conservar y utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamiento, mobiliario y materiales del centro, así como de su entorno y del transporte escolar.				
Respetar y cuidar las instalaciones, el equipamiento del centro, los sistemas de emergencia y los distintos materiales empleados en la actividad educativa.	Los alumnos deberán respetar tanto las instalaciones y el material del centro escolar, como de los lugares que se visiten.	El deterioro grave, causado de manera intencionada, de instalaciones, materiales, documentos del centro, transporte escolar, bienes e instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa o de quienes prestan sus servicios a la misma. Deteriorar por negligencia o de forma intencionada material del recinto escolar o de cualquier	CGPC	EI+EP -Amonestación verbal -Comunicación a la familia -Dialogar para reconducir actitudes y reparación del daño (petición de disculpas y compromisos de convivencia) -Trabajo en tutoría con el aula tematizando -Entrega de PCC o PGP según gravedad de los hechos ocultos -Reparación del daño, abonar el importe económico de la reparación por parte de la familia 5º y 6º EP + ESO

		miembro de la comunidad educativa (percheros, persianas, manillas, sillas, pintadas en mesas y paredes, cristales, baños, extintores,...)		-Amonestación verbal o derivación a la sala de guardia, derivación a otra aula a criterio del profesor-a -Entrega de PGP -Reflexión sobre lo ocurrido con la tutora/ orientadora/ miembro de la Comisión de Convivencia. -Reparación del daño, abonar el importe económico de la reparación por parte de la familia
--	--	---	--	--

NORMATIVA DE UNIFORMIDAD EN LAS DISTINTAS ETAPAS EDUCATIVAS

El criterio general establecido por la Entidad Titular sobre la necesidad de un **aspecto externo adecuado** para la actividad lectiva en el centro se concreta en:

- Etapa de Educación Infantil: Chándal completo del colegio, camiseta de uniforme deportivo o polo y la bata escolar.
- Etapa de Educación Primaria: Uniforme diario del colegio (polo, pantalón/falda, jersey/chaqueta/ sudadera) Y la bata escolar. El Chándal del colegio/ camiseta deportiva colegio / sudadera/ pantalón corto deporte del colegio se utiliza solo los días de Educación Física/ Natación.
- Etapa de Educación Secundaria: En Educación Física es obligatorio el uso del equipamiento deportivo del colegio, es decir, el chándal y la camiseta de deporte del colegio (no se permiten otro tipo de camisetas y sudaderas). Es obligatorio el uso de deportivas, adecuadas a la actividad que se realiza para evitar en lo posible caídas y lesiones. También será obligatorio en ESO en las actividades que así se indiquen. En el resto de la jornada escolar no se permitirán prendas excesivamente cortas ni ropa interior visible.

No se admitirán:

- sudaderas distintas que no sean la chaqueta del chándal o la sudadera del colegio.
- gafas de sol, gorras, capuchas ni cualquier elemento que dificulte la identificación del alumnado, salvo por motivos de salud y seguridad.

En ningún caso se admitirá la presencia de complementos o prendas de vestir con dibujos, símbolos o eslóganes que fomenten la violencia o el consumo de sustancias ilegales, que sean manifiestamente ofensivos o impúdicos, o que supongan cualquier tipo de discriminación sexual, religiosa, racista, xenófoba.

NORMATIVA USO CHROMEBOOK

NORMAS DE USO CHROMEBOOK

1.- El dispositivo CHROMEBOOK que utiliza el alumnado tiene la consideración de herramienta educativa para el aprendizaje, y como tal tienen que emplearse, conforme a esa finalidad y esta normativa.

Trabajar con la plataforma Google Workspace Plus para centros educativos implica la creación por parte del centro de una cuenta de usuario de la plataforma a nombre de su hijo/a y de una cuenta de correo electrónico personalizada.

Los dispositivos Chromebook están vinculados a una licencia para controlar y gestionar su contenido y funcionamiento, así como poder asignar políticas de restricción y seguridad adecuadas a su edad y uso educativo. Esta función es NECESARIA y OBLIGATORIA para poder asegurar un uso adecuado y un correcto funcionamiento de los dispositivos en el día a día.

2.- Las cuentas y contraseñas son personales. Cada alumno/a es responsable de no facilitar ni compartir sus credenciales con terceros.

3.- A fin de asegurarse del buen uso de los dispositivos y de su localización, el centro se reserva, en caso de ser necesario, la posibilidad de activar las herramientas de rastreo y monitorización remota que se consideren necesarias. El centro podrá acceder al dispositivo para realizar tareas de mantenimiento, supervisión y solución de problemas.

4.- El profesorado y personal técnico informático, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad.

educativa.

5.- En caso de entender o sospechar que desde el dispositivo se están llevando a cabo conductas contrarias a estas normas y a la normativa general del centro, podrán requisar el dispositivo al alumnado. En aquellas situaciones en las que pudiera estar presente el interés público, como puede ser ante la posible conculcación de los derechos fundamentales del alumnado o profesores o cuando se ponga en riesgo la integridad de terceros (acoso, amenazas, ciberacoso, sexting, grooming, violencia de género...), el centro educativo podrá acceder al contenido del dispositivo sin el consentimiento de los interesados, sin perjuicio de que deba documentarse dicho acceso e informar del mismo a los padres o tutores del alumnado/a.

6.- El alumnado con chromebook propio, debe responsabilizarse de traer todos los días al colegio el chromebook, con la batería completamente cargada para su correcto funcionamiento y uso, y así poder seguir debidamente el desarrollo y ritmo de las clases. No traer el dispositivo al colegio, no traerlo con la batería debidamente cargada o no traer los auriculares será considerado como falta de material y se gestionaría como tal (revisar en normativa)

7.- El sonido del dispositivo debe estar silenciado en todo momento, salvo que el profesor estime lo contrario por ser necesario para la actividad educativa que se esté desarrollando.

8.- El uso del Chromebook está restringido exclusivamente a las aulas del centro durante las horas de clase y bajo supervisión del profesorado, y siempre en relación con las actividades lectivas que se desarrollen. Salvo que se indique lo contrario por el profesorado, no se podrá utilizar en patios, pasillos, comedor, zonas deportivas, vestuarios o zonas de acceso al centro, ya sea durante la jornada escolar o durante la entrada/salida del centro, ni tampoco se podrá llevar a las salidas programadas, como pueden ser las excursiones, convivencias o visitas culturales.

9.- El uso de la webcam del dispositivo solamente está autorizado en clase y para la realización o seguimiento de las actividades previstas por el profesorado. Está absolutamente prohibido captar la imagen o voz de profesores, alumnado o empleados del centro, así como su difusión por cualquier medio, fuera de esas situaciones. Queda expresamente prohibido que el alumnado capte o publiquen fotografías, audios, vídeos o cualquier otro material de contenido audiovisual que se haya obtenido en las instalaciones del centro, sin contar con la expresa autorización de este último y, en su caso, sin el consentimiento expreso de quienes aparezcan en dichos archivos,

en caso de incumplir esta norma, se gestionará a nivel de normativa y medidas a aplicar como si fuera un dispositivo móvil

9.- Está prohibido el acceso durante la jornada escolar desde el dispositivo a redes sociales, programas de mensajería instantánea, plataformas de correo electrónico distintas a la proporcionada por el centro o juegos online.

10.- Queda expresamente prohibido el uso, tanto del dispositivo como de cualquier otro aparato electrónico, para acceder, usar, almacenar, obtener o difundir cualquier tipo o clase de ficheros, documentación, correos electrónicos o páginas web, entre otros, cuando: contengan materiales de contenido inapropiado y no apto para menores de edad; sean discriminatorios por razón de raza, sexo, religión, nacionalidad; o sean difamatorios, lesivos, amenazantes u ofensivos. La infracción de esta prohibición se entenderá como falta muy grave.

10.- La configuración del dispositivo es la que ha decidido el centro como adecuada para el uso de la herramienta. Bajo ningún concepto puede el alumnado, su familia o terceras personas por encargo de aquellas modificar, bloquear o eliminar las restricciones, configuración o aplicaciones preestablecidas por el colegio ni instalar nuevas aplicaciones o utilidades sin la autorización del centro.

11.- Almacenamiento de datos, documentos e información: Todos los datos, documentos, trabajos o archivos generados durante las clases y actividades escolares se almacenan en la nube del dominio del centro, de forma que está garantizada su conservación y disponibilidad. Está absolutamente prohibido guardar esa información en el disco duro del dispositivo. El centro no puede garantizar en ningún caso la recuperación de la información que se guarde fuera de la nube institucional.

12.- Fuera del horario escolar y del recinto del centro, el alumnado podrá seguir haciendo uso del dispositivo Chromebook usando su cuenta de correo identificativa. Las limitaciones de uso implementadas por el centro, orientadas a garantizar un uso educativo del dispositivo y a impedir el acceso a contenidos no adecuados para la edad del alumnado, seguirán vigentes fuera del centro. Asimismo, las familias podrán, si así lo desean, establecer medidas adicionales de control y restricción mediante el uso de las herramientas de control parental que están a su disposición. Las familias son las responsables de supervisar este uso mediante las herramientas de control parental

de Custodio, gestionando los horarios y el filtrado de contenidos que consideren oportunos para el ámbito doméstico.

13.- Cuidados generales: El alumnado y sus familias son responsables del cuidado general del dispositivo. Se deben observar las siguientes normas elementales de cuidado:

- El alumnado debe ser consciente del valor del dispositivo, de la necesidad de tratarlo debidamente, ser conocedor en todo momento de dónde lo deja, así como de vigilarlo.
- No usar el dispositivo cerca de alimentos y líquidos.
- Los cables y dispositivos de almacenamiento extraíbles deben insertarse con cuidado en el dispositivo. No puede transportarse, guardarse en funda o mochila con cables o dispositivos externos conectados.
- Una vez cargada la batería del dispositivo debe desenchufarse de la red eléctrica.
- Las rejillas de ventilación no se pueden tapar u obstruir
- Los dispositivos deben permanecer libres de cualquier escritura, dibujo o pegatinas, salvo aquellas identificativas que puedan adherir el centro y aquella que pueda colocar el estudiante o familia con el nombre del alumnado.
- Es importante transportar el dispositivo con el cuidado necesario.
- Las tapas del dispositivo deben estar siempre bien cerradas cuando se transporta.
- Nunca transportar, mover o levantar el dispositivo tirando de la pantalla. Siempre levantarlo o moverlo sujetándolo desde su parte inferior con la tapa cerrada.
- Se recomienda adquirir una funda de protección adecuada.

14.- El alumnado y sus familias serán responsables de los daños intencionados o por negligencia causados en dispositivos propios o de terceros, con independencia de las consecuencias disciplinarias que ello pueda conllevar, conforme al reglamento de régimen interior del centro.

15.- La destrucción total o parcial del número de serie identificativo impreso en el dispositivo, supondrá la pérdida del seguro y la garantía del equipo.

CONTROL DEL AULA (LINEWIZE) Y APLICACIÓN MEDIDAS EDUCATIVAS

Para garantizar el enfoque educativo, los profesores utilizarán la herramienta Linewize para supervisar la actividad en tiempo real, contando con la facultad de cerrar pestañas, bloquear pantallas o silenciar dispositivos durante la sesión lectiva.

Esta será la forma de actuar del equipo docente en caso de que el alumnado no cumpla con la normativa establecida::

- 1ª vez: Retirada del equipo solo durante la clase.
- 2ª vez: Parte informativo a la familia
- 3ª vez: Parte contrario a la convivencia
- Faltas posteriores: Sanciones proporcionales a la reincidencia, según el Reglamento de Convivencia del centro.

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES, MADRES O REPRESENTANTES LEGALES

1. Marco de Responsabilidad y Deberes de las Familias

Los padres, madres y representantes legales, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos e hijas, asumen las obligaciones establecidas en la legislación vigente (Art. 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985).

En el marco del Decreto Foral 47/2010 de Navarra y de la autonomía de nuestro centro, la Dirección y el equipo docente velarán por el cumplimiento de las siguientes responsabilidades de las familias:

- **Seguimiento académico y personal:** Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, estimularles hacia el estudio, implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y colaborar activamente con el centro en la corrección de determinadas conductas.
- **Comunicación con el centro:** Mantener y favorecer una comunicación continua, directa, fluida y respetuosa con el equipo directivo, tutores y profesorado.
- **Garantía de medios y asistencia:** Adoptar las medidas, recursos materiales y condiciones necesarias que garanticen la asistencia regular, el aprovechamiento escolar y la participación activa de sus hijos e hijas en la vida académica.
- **Puntualidad:** Cumplir con la máxima puntualidad en las entradas y salidas al llevar y recoger a sus hijos e hijas del centro.
- **Respeto a la autoridad y normas:** Respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas tanto la autoridad del profesorado como el Reglamento de Régimen Interior / Convivencia del colegio.
- **Convivencia escolar:** Colaborar en el fomento del respeto mutuo y en el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Ideario y Proyecto Educativo:** Conocer el Carácter Propio del centro, así como respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas el Proyecto Educativo del colegio.

2. Compromiso y Pacto de Corresponsabilidad Educativa

El centro podrá recabar de los padres, madres o representantes legales, en el momento de la escolarización o al inicio del curso, la firma de un **Compromiso o Pacto de Corresponsabilidad Educativa**, con el fin de formalizar el trabajo conjunto entre la familia y la institución escolar.

3. Participación en la Convivencia y Servicios Complementarios

- El presente Plan de Convivencia articula los mecanismos y canales de participación de las familias en la vida del centro en todo lo relativo a la convivencia escolar.

- Las entidades o empresas que gestionen el servicio de comedor escolar ordinario, en el ejercicio de su autonomía y en coordinación con el colegio, establecerán sus normas de convivencia en plena coherencia con el Reglamento de Convivencia de nuestro centro.

4. Medidas ante Incumplimientos Graves o Reiterados

En el caso de incumplimientos graves o reiterados por parte de los padres, madres o representantes legales respecto a:

1. La falta de comunicación continua y fluida con el centro.
2. El rechazo o falta de respeto hacia la autoridad del profesorado o las normas del centro.
3. El menoscabo del respeto hacia los miembros de la Comunidad Educativa.

La Dirección del centro, en el marco de sus atribuciones normativas, podrá aplicar las siguientes medidas:

- **Limitación de acceso:** Limitar el acceso de las personas afectadas a las instalaciones del centro por un plazo máximo de **quince días lectivos**.
- **Restricción de comunicación:** Restringir la comunicación personal directa con miembros de la comunidad educativa, derivándola a los cauces formales o procedimientos alternativos que se indiquen.

Procedimiento de aplicación:

- **Designación de representante:** Antes de iniciar la medida de limitación de acceso, el centro recabará del padre, madre o tutor/a legal afectado la designación de la persona que se hará cargo de acudir al colegio en caso de necesidad o urgencia durante el periodo que dure la medida (si no estuviera prefijado).
- **Vías alternativas de información:** En el caso de restricción de comunicaciones personales, el centro informará a la familia sobre el procedimiento alternativo que se utilizará para trasladarle toda la información académica y tutorial de su hijo/a.

- **Garantía de los derechos del menor:** Si los representantes legales acreditan alguna circunstancia que impida o perjudique el pleno ejercicio de los derechos del menor como consecuencia de estas medidas, la Dirección del centro propondrá una alternativa que permita conciliar las limitaciones impuestas con la debida atención y protección de los derechos del alumno/a.
- **Concreción en el Reglamento de Convivencia:** El centro, en el ejercicio de su autonomía organizativa, tipifica en su Reglamento de Convivencia las conductas específicas que llevan asociada esta medida de limitación temporal de acceso, así como la graduación de la duración de la medida en función de la gravedad de la conducta o de las circunstancias concurrentes.

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Índice

1 JUSTIFICACIÓN	3
2 MARCO CONCEPTUAL DEL ABSENTISMO	3
2.1 CONCEPTO Y TIPOS DE ABSENTISMO	3
2.2 QUÉ SE CONSIDERAN FALTAS JUSTIFICADAS Y QUÉ NO	6
3 MARCO LEGAL DEL ABSENTISMO	8

3.1	ÁMBITO ESTATAL	8
3.2	ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	8
4	MARCO INCLUSIVO DEL ABSENTISMO	9
4.1	TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO EN EL CENTRO EDUCATIVO	9
4.1.1	Actuaciones de Prevención	9
4.1.2	Actuaciones de Detección	10
4.1.3	Actuaciones de Intervención	10
5	MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL	11
6	PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN	14
6.1	NIVELES DE INTERVENCIÓN	15
	ANEXOS	21

1. JUSTIFICACIÓN

El presente Protocolo de Absentismo Escolar ha sido elaborado por la Sección de Inclusión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en coordinación con Servicios Sociales, con el objetivo de establecer procedimientos de colaboración y coordinación interinstitucional para la prevención, detección e intervención en situaciones de absentismo escolar y abandono educativo temprano.

Este documento articula un procedimiento de actuación jerarquizado y ordenado que permite dar una respuesta conjunta, coherente y eficaz a los casos de absentismo escolar, reforzando el trabajo coordinado entre los distintos ámbitos implicados y garantizando una intervención integral centrada en el alumnado y su contexto social y educativo.

El documento se presenta precedido por un triple marco que lo fundamenta, lo sitúa en su contexto y le da un sentido más allá del meramente burocrático:

- Marco teórico, donde se exponen ideas y se precisan conceptos importantes en relación con este problema.
- Marco inclusivo, en el que se da cuenta de las medidas de todo tipo que debe adoptar un centro educativo para afrontar el absentismo escolar.
- Marco legal, que recoge las principales leyes forales y estatales que regulan los derechos del menor y el derecho a la educación y que son referentes normativos directos en este asunto.

2. MARCO CONCEPTUAL DEL ABSENTISMO

2.1. CONCEPTO Y TIPOS DE ABSENTISMO

ABSENTISMO: Se define como la no asistencia regular a clase en las etapas obligatorias (6 - 16 años, incluyendo el Programa de Currículo Adaptado, Diversificación y etapas post obligatorias). Con mayor precisión, se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno/a al centro educativo, sin causa justificada durante la edad de escolarización obligatoria. Esta consideración se hará extensible a las etapa de Educación Infantil cuando se ha generado un compromiso de matrícula. Además, se tendrá en cuenta la inasistencia reiterada, intermitente o prolongada del alumnado, a las actividades escolares obligatorias, atribuible a alteraciones psicológicas, emocionales o conductuales que limitan su capacidad de participación y adaptación al entorno educativo. Desde una perspectiva educativa, clínica y psicosocial, este tipo de absentismo se caracteriza por:

- Faltas de asistencia justificadas o no justificadas asociadas a dificultades de salud mental.
- Evitación escolar como respuesta a malestar psicológico significativo.
- Deterioro del funcionamiento académico, social y emocional del estudiante.
- Relación bidireccional entre el malestar psicológico y la inasistencia escolar (el absentismo agrava el problema y viceversa).

Se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

- **Absentismo leve.** Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos o falta de asistencia a determinadas horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o sospecha que las justificadas no sean reales, corresponden al 20 % del crédito horario mensual. A efectos del control del absentismo, se contabilizarán tanto los días completos de inasistencia como la suma de sesiones individuales (Ver tabla 1). Se considerará un día completo de ausencia aquel que equivalga a seis sesiones lectivas. Se actúa a nivel interno, desde la tutoría y desde el propio centro educativo (orientación y equipo directivo) desplegando medidas inclusivas con el alumno/a y la familia.
- **Absentismo moderado:** El absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o la sospecha de que las justificadas no sean reales están comprendidas entre el 20 y el 50 % del crédito horario mensual. A efectos del control del absentismo, se contabilizarán tanto los días completos de inasistencia como la suma de sesiones individuales (Ver tabla 1). Se considerará un día completo de ausencia aquel que equivalga a seis sesiones lectivas. Es necesario intervenir desde el propio centro en coordinación con Atención Primaria de los Servicios Sociales de Base y/o Redes de infancia, tomando medidas encaminadas de cara a la familia y a proporcionar cauces de participación educativa al alumno/a.
- **Absentismo severo:** En este caso las faltas injustificadas de asistencia a clase o la sospecha de que las justificadas no sean reales superan el 50 % del crédito horario mensual. Se considerará un día completo

de ausencia aquel que equivalga a seis sesiones lectivas. A efectos del control del absentismo, se contabilizarán tanto los días completos de inasistencia como la suma de sesiones individuales (Ver tabla 1).

- **Absentismo muy severo:** no escolarización, no se matricula o no asiste nunca. Para la detección y control participan el centro educativo, los servicios de Atención Primaria de los Servicios Sociales de Base y/o Redes de infancia y/o Subdirección Infancia, Adolescencia y Familia.

Tabla 1. Tabla de registro de faltas de asistencia no justificadas del alumnado según centro, jornada y tipo de absentismo.

		ABSENTISMO LEVE		ABSENTISMO MODERADO		ABSENTISMO SEVERO	
Etap a educativ a	Tipo de centro	Días al mes	Sesiones al mes	Días al mes	Sesiones al mes	Días al mes	Sesiones al mes
Primaria	Público/Concertado	4	24	5-10	24-60	>10	>60
Secundaria	Público/Concertado	4	24	5-10	24-60	>10	>60



2.2. QUÉ SE CONSIDERAN FALTAS JUSTIFICADAS Y QUÉ NO

Las alegaciones sobre las faltas de asistencia, ya sean verbales o por escrito, deberán presentarse al tutor/a del alumno/a quien evaluará y determinará si la falta puede considerarse justificada o no de acuerdo con los criterios establecidos en este protocolo (Ver tabla 2). La decisión final deberá ser consensuada con el equipo de convivencia del Centro, garantizando así la coherencia y transparencia en la gestión de las ausencias.

Tabla 2. Faltas justificadas

Enfermedad o accidente	Cuando el alumno está enfermo o ha sufrido un accidente que le impide asistir al centro.
------------------------	--

Cita médica o tratamiento	Citas o tratamientos programados que no se pueden cambiar.
Motivos familiares graves	Fallecimiento de un familiar cercano, enfermedad grave de un familiar o situaciones de emergencia que requieran la presencia del alumno.
Motivos religiosos o culturales	Celebraciones o prácticas religiosas importantes para la familia.
Otros motivos excepcionales	Circunstancias extraordinarias aceptadas por el centro.

Tabla 3. Faltas NO justificadas

Falta sin justificante	Ausencias sin presentación de ningún justificante válido.
Motivos no reconocidos	Ausencias por razones no contempladas en la normativa del centro (ej. ocio, excursiones no autorizadas, descanso).
Ausencias no comunicadas	Falta de comunicación a la familia/tutor del motivo de la ausencia en el plazo estipulado (por ejemplo, primeras 48 horas).
Faltas reiteradas sin justificación	Repetición de ausencias sin justificante adecuado

Otros motivos excepcionales	
-----------------------------	--

* Cuando por las características del alumnado (sexo, edad, país de nacimiento...) se requiere trabajar la prevención del matrimonio forzado a edad temprana y/o casos de mutilación genital femenina.

[Enlace a sitio web INAI](#)

3. MARCO LEGAL DEL ABSENTISMO

3.1. ÁMBITO ESTATAL

- Constitución española 1978 (principalmente, artículo 27, apartados 1 y 2).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del Menor, de la modificación parcial al Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.2. ÁMBITO DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad.
- Orden Foral 69/2023, de 21 de agosto, del consejero de educación, por la que se regula la inclusión educativa en centros docentes no universitarios de la Comunidad Foral de Navarra

4. MARCO INCLUSIVO DEL ABSENTISMO

4.1. TRATAMIENTO DEL ABSENTISMO EN EL CENTRO EDUCATIVO

La asistencia al centro es condición necesaria pero no suficiente; la inclusión se apoya en tres pilares, presencia, participación y aprendizaje, fundados en las siguientes actuaciones:

4.1.1 Actuaciones de Prevención

- Informar al alumnado y a sus familias sobre la importancia de la educación, entendiéndola como un derecho universal, y sobre la obligatoriedad de la misma.
- Informar sobre las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia, así como de las medidas tomadas en el Plan de Convivencia, respecto a la asistencia al centro.

- Organizar Planes de Acogida, tanto en el inicio como durante el curso, con la participación de toda la comunidad educativa y especialmente del propio alumnado.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida diaria del centro.
- Impulsar la participación de los padres y madres a través de las tutorías.
- Incluir medidas de prevención del absentismo escolar en el Plan de Acción Tutorial.
- Abrir nuevos cauces de participación escolar para fortalecer los vínculos con el centro educativo de alumnado y familias pertenecientes a minorías culturales.
- Facilitar el desarrollo de metodologías participativas dentro del centro.
- Impulsar la participación en programas educativos que puedan influir en el éxito escolar y, por lo tanto, en la prevención del absentismo escolar.
- Facilitar la adquisición del material escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa.

4.1.2 Actuaciones de Detección

Especificar en el Reglamento de Convivencia del centro el procedimiento a seguir para controlar las faltas de asistencia.

Por parte del profesorado tutor:

- Realizar el seguimiento de la asistencia del alumnado de su tutoría.

- Requerir de forma directa a la familia o tutores legales, la solicitud de justificación de las faltas.
- Hacer seguimiento continuado de las faltas en EDUCA y en caso de detectar un alumno/a absentista informar al equipo directivo y Orientación.

4.1.3 Actuaciones de Intervención

- En el Reglamento de Convivencia se deberá incluir el procedimiento para controlar la asistencia, y las actuaciones de todas las personas implicadas (Jefatura de Estudios, profesorado tutor, Orientación) en llevar a cabo este seguimiento.
- Recoger en el Plan de Convivencia las medidas de intervención en caso de absentismo.
- Los tutores o tutoras son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias del alumnado que acumulen faltas no justificadas o si sospechan que las faltas justificadas por la familia no son reales. Junto con Jefatura de Estudios y Orientación, y en función del tipo de absentismo escolar que se presente, llevarán a cabo el siguiente PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:
 1. Realizar entrevista con el alumno o alumna absentista, dejando registro en su expediente.
 2. Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a la familia y mantener entrevistas con la misma, registrándolas en el “Expediente del Alumnado Absentista”.
 3. Analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.), y buscar alternativas y estrategias de intervención.

4. Elaborar un plan individualizado, adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con la familia y con cada alumno/a (Anexos IV y V)
5. Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos.
6. Notificar a la familia todas las actuaciones llevadas a cabo y, llegado el caso, notificar el traslado del expediente a Atención Primaria de los Servicios Sociales de Base y/o Redes de Infancia mediante el Anexo II.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER GENERAL

Con el objetivo de prevenir la aparición de situaciones de absentismo escolar y promover la vinculación del alumnado y las familias con el centro educativo, se desarrollarán medidas preventivas como la detección y abordaje del absentismo pasivo o interior. Este consiste en la asistencia al aula sin una participación real en la dinámica de clase, falta de atención, desconexión de las explicaciones y actividades, ausencia de materiales o incumplimiento de tareas. En estos casos, la intervención se realizará desde la tutoría, estableciendo contacto con las familias para tratar la situación y buscando recursos motivadores que favorezcan una mayor implicación del alumno o alumna, aprovechando este momento clave para mantener una actitud acogedora e invitar a la familia a incrementar su participación en el ámbito escolar, evitando así la aparición de un absentismo constatable. Asimismo, aunque la Educación Infantil no tenga carácter

obligatorio, se reconoce su papel fundamental como factor preventivo del absentismo, ya que existe una correlación directa entre la asistencia regular en esta etapa y el posterior éxito escolar.

Por otro lado, la educación no reglada, cuando sustituye total o parcialmente a la educación formal sin una supervisión adecuada, puede dificultar la escolarización y el seguimiento educativo del alumnado. La falta de un currículo oficial, de sistemas de evaluación reconocidos y de control administrativo puede impedir una correcta integración del estudiante en el sistema educativo reglado y dificultar la detección temprana de necesidades académicas o sociales. Asimismo, esta situación puede favorecer el absentismo escolar, ya que no siempre se garantiza una asistencia regular ni el cumplimiento de los objetivos educativos mínimos, lo que puede generar desigualdades formativas y aumentar el riesgo de exclusión educativa. Por ello, los centros educativos:

- Fomentarán la asistencia regular desde las primeras edades.
- Desarrollarán acciones de sensibilización dirigidas a las familias.
- Activarán medidas tempranas de acompañamiento ante inasistencias reiteradas.

Desde otros sistemas que atienden a la infancia promoverán la escolarización reglada.

Entre las medidas preventivas se indican las siguientes:

1. Plan de Inclusión: Documento que recoge las medidas organizativas, curriculares y metodológicas del centro educativo garantizando una educación inclusiva. Será el referente de todas las medidas y propuestas, haciéndose alusión expresa al Plan de acogida al alumnado absentista.

Artículo 2. Principios generales de atención a las diferencias individuales. La inclusión educativa es un derecho irrenunciable de todas las personas y en los contextos educativos ha de darse reflexión continua y permanente en aras de la mejora de la atención al alumnado. Dichos contextos han de modificarse para adecuarlos a las diferencias individuales de todo el alumnado y a la determinación personal del ejercicio de este derecho.

2. Plan de Acogida de Centro que incentive la participación escolar de todas las familias, especialmente aquellas en situación de riesgo de exclusión. Hay que tener en cuenta que la experiencia de los primeros días, tanto del alumnado como de la familia, es de suma importancia para sentirse acogido o rechazado. Es recomendable que dentro de este Plan se contemple la especificidad al alumnado absentista. Reforzar la asistencia y trabajar el desfase curricular.

3. Plan de acogida al alumnado absentista: estrategia educativa diseñada para dar apoyo a los estudiantes que tienen problemas de asistencia al centro educativo, con el fin de mejorar su integración, su rendimiento académico y su bienestar en el entorno escolar.

4. Metodologías inclusivas y de eficacia contrastada

Implementación de metodologías inclusivas basadas en la construcción social del aprendizaje, cuya eficacia está científicamente avalada en relación con la mejora del éxito educativo y la reducción del abandono escolar, tales como:

- Aprendizaje basado en proyectos.
- Organización del aula en grupos heterogéneos.
- Aprendizaje cooperativo.
- Grupos interactivos y otras prácticas inclusivas.

Estas metodologías favorecen la participación activa del alumnado, el sentimiento de pertenencia al grupo y la mejora del clima escolar.

5.Participación activa de las familias

Promoción de la implicación de todas las familias en la vida escolar, estableciendo mecanismos y cauces que faciliten su participación, especialmente en el caso de familias que presentan mayores dificultades derivadas de factores sociales, culturales, lingüísticos o económicos.

Entre estas medidas se incluyen:

- Espacios de acogida y acompañamiento.
- Comunicación accesible y comprensible.

- Flexibilización de formatos y tiempos de participación.
- Coordinación con agentes comunitarios.

6.Fomento de un entorno educativo, intercultural, inclusivo y respetuoso de la diversidad

Creación de un clima escolar intercultural que favorezca el reconocimiento y la valoración positiva de la diversidad del alumnado, promoviendo:

- El respeto a la diversidad cultural, lingüística y social.
- La igualdad de oportunidades.
- Una convivencia basada en el reconocimiento y el respeto mutuo.

Este enfoque contribuye a fortalecer el sentimiento de pertenencia al centro educativo y a prevenir procesos de desvinculación escolar, mediante la colaboración con distintas instituciones y servicios externos (FSG, servicios de salud, entre otros).

6. PRINCIPIOS DE INTERVENCIÓN

La concepción, elaboración y funcionamiento de este protocolo se rige por los siguientes principios:

1.- Responsabilidad compartida: Las distintas instancias y agentes que participan en la tarea de la erradicación del absentismo asumen una responsabilidad común en una concepción global y no parcelada de la protección del derecho a la educación.

2.- Trabajo en red: Basado en la coordinación sistemática de los servicios que concurren con el fin de optimizar recursos y ganar en eficacia.

3.- Complementariedad: Las funciones se distribuyen y jerarquizan de manera ordenada, evitando duplicidades, solapamientos y lagunas en el proceso de aplicación de las medidas propuestas.

4.- Inmediatez: Se trata de intervenir de manera rápida, acortando los plazos de decisión y ejecución de modo que las soluciones lleguen a tiempo.

6.1. NIVELES DE INTERVENCIÓN

NIVEL 1: CENTRO EDUCATIVO - TUTORÍA

Ámbito: Centro educativo.

Responsables: Tutor/a del grupo.

Finalidad: Prevención, detección temprana y primera intervención ante situaciones iniciales de absentismo escolar.

Actuaciones:

- Registro sistemático de las faltas de asistencia en EDUCA por parte del tutor.
- Análisis inicial de las causas del absentismo.

- Contacto telefónico y entrevista con la familia o representante legal del menor cuando las faltas injustificadas alcancen el 10 % del crédito lectivo mensual (2 días o 12 sesiones)
- Información y orientación a la familia sobre la importancia de la asistencia regular.

Umbral de actuación:

Hasta 2 faltas/mes (10 % del crédito lectivo).

NIVEL 2: CENTRO EDUCATIVO (EQUIPO DIRECTIVO) - ORIENTACIÓN - SERVICIO DE SALUD

Ámbito: Centro educativo.

Responsables: Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y Equipo Directivo.

Finalidad: Intervención educativa intensiva y coordinación interna antes de la derivación a otros sistemas.

Actuaciones:

- Registro sistemático de las faltas de asistencia en EDUCA por parte del tutor.
- Nuevo contacto con la familia y/o alumno/a cuando el absentismo alcance el 20 % del crédito lectivo mensual (4 días o 24 sesiones) a través del envío del Anexo I por parte de la Jefatura de Estudios
- Propuesta de medidas educativas y de apoyo dentro del centro.
- Coordinación con Promotores Escolares y otros recursos educativos del entorno.

- Coordinación con el/la Trabajador/a Social del Servicio Sanitario.
- En caso de que la situación de absentismo persista, cumplimentación y envío del Anexo II por parte de Jefatura de Estudios a:
 - Servicios Sociales de Atención Primaria.
 - Negociado de Proyectos de Inclusión.
 - El Departamento de Orientación censará al alumno/a absentista en el eje 9- SVS (casilla absentismo)
- Jefatura de Estudios cumplimentará y enviará al Negociado de Proyectos de Inclusión el Anexo III, correspondiente al cierre del expediente de absentismo una vez que este remita.

Umbral de actuación:

Hasta 4 faltas/mes (20 % del crédito lectivo)

NIVEL 3: CENTRO EDUCATIVO - SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Ámbito: Población o barrio.

Responsables: Servicios Sociales de Atención Primaria y Red de Infancia, en coordinación con el centro educativo.

Finalidad: Abordaje integral del absentismo como posible indicador de riesgo o desprotección.

Actuaciones:

- Valoración inicial por parte de SSB de la situación familiar y educativa en un plazo máximo de un mes.
- Información por parte del Centro Educativo, a la familia y al menor de que la situación ha sido derivada y comunicada a Servicios Sociales.
- Servicios Sociales comunicará a la familia, el inicio del proceso de valoración.
- Información a la familia y al menor del inicio de la intervención social.
- Elaboración de un Plan de Apoyo Familiar y Socioeducativo compartido.
- Seguimiento y evaluación periódica del plan.
- Servicios Sociales registrará la información en SISSNA.

Umbral de actuación:

Absentismo persistente mayor al 20 % e inferior al 50 %.

NIVEL 4. SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

La intervención del caso será liderada desde el Sistema de Servicios Sociales de Atención Primaria, de acuerdo con el nivel de gravedad de la situación detectada:

a) Situaciones valoradas como LEVES

La intervención corresponderá a:

- Las Unidades de Barrio (UB), en el municipio de Pamplona/Iruña.

- Los Servicios Sociales de Base (SSB), en el resto de Navarra.

Estos recursos asumirán la valoración, el seguimiento y la intervención socioeducativa con el menor y su familia, promoviendo la asistencia regular al centro educativo y la reducción de los factores que inciden en la situación de absentismo.

b) Situaciones valoradas como MODERADAS o SEVERAS

La intervención será liderada inicialmente por la UB o el SSB correspondiente cuando la familia no acepte o no participe en las actuaciones propuestas por los recursos intervinientes. En estos casos, se trabajará de manera coordinada con los recursos de la red de atención con el fin de:

- Favorecer la vinculación y colaboración de la familia con el proceso de intervención.
- Analizar los factores que mantienen la situación de absentismo.
- Valorar la posible existencia de indicadores de desprotección o daño en la persona menor de edad.

Cuando se constate la existencia de daño o desprotección y persista la falta de colaboración familiar, la UB o el SSB mantendrá la referencia del caso mientras se objetiva la concurrencia de indicadores compatibles con situaciones de desprotección severa o muy severa.

Asimismo, podrá intervenir el Equipo de Atención a la Infancia y Adolescencia (EAIA) en el marco de la Atención Primaria. Si durante dicha intervención se constata una situación de desprotección severa o muy

severa, acompañada de una falta de colaboración familiar objetivada, se procederá a la coordinación y traslado del caso a la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia (SIAF) para su valoración.

c) Situaciones valoradas como SEVERAS CON NO COLABORACIÓN o MUY SE- VERAS

Cuando concurren indicadores de desprotección severa o muy severa junto con una ausencia mantenida de colaboración por parte de la familia, se valorará la derivación del caso a la SIAF con el fin de determinar la adopción de medidas de intervención y protección acordes con la gravedad de la situación.

NIVEL 5. SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SECUNDARIA

La intervención será liderada por la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia (SIAF) cuando se haya constatado una situación de desprotección severa o muy severa asociada a absentismo escolar y exista una falta de colaboración familiar debidamente acreditada.

Una vez analizada la información disponible y realizada la correspondiente coordinación con el recurso referente del caso en Atención Primaria, la SIAF contactará con la familia y remitirá una comunicación formal de apercibimiento, conforme al Protocolo de No Colaboración, instando a la participación activa en el proceso de intervención y en los apoyos ofrecidos por el Sistema de Servicios Sociales.

En caso de persistir la situación de absentismo y desprotección, la SIAF podrá valorar el inicio de un procedimiento sancionador, en coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Si, tras las actuaciones realizadas, la situación no experimenta una evolución favorable, la SIAF convocará a la familia, junto con la persona profesional referente del caso en Atención Primaria y los recursos de preservación familiar que, en su caso, estén interviniendo. En dicha reunión se presentará un acuerdo de intervención que recogerá los objetivos a alcanzar, las actuaciones previstas y los mecanismos de seguimiento.

Asimismo, se informará expresamente a la familia de que, si la situación no se revierte en el plazo establecido -con carácter orientativo, seis meses-, podrán valorarse medidas adicionales de protección dirigidas a garantizar el interés superior del menor.

En aquellas situaciones en las que se aprecien indicadores de desprotección muy severa que comprometan gravemente el bienestar, desarrollo o derecho a la educación de la persona menor de edad, la SIAF podrá promover la adopción de medidas de protección y, en su caso, poner los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal conforme a la normativa vigente.



Protocolo de Absentismo Escolar: Niveles de Actuación

Clasificar la gravedad del absentismo y definir la ruta de intervención institucional en Navarra (6-16 años).

CLASIFICACIÓN DEL ABSENTISMO

ABSENTISMO LEVE



Hasta 20%

Inasistencia puntual o intermitente que representa hasta el 20% del tiempo lectivo mensual.



Hasta 4 días
(Mes)



Hasta 24
sesiones (Mes)

ABSENTISMO MODERADO



20% - 50%

La falta de asistencia se vuelve crónica y recurrente, requiriendo coordinación con Servicios Sociales.



De 5 a 10 días
(Mes)



Entre 24 y 60
sesiones (Mes)

ABSENTISMO SEVERO Y MUY SEVERO



>50%

Supera el 50% de inasistencia mensual o implica la no escolarización total del menor.



Más de 10 días
(Mes)



Más de 60
sesiones (Mes)

NIVELES DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTA



NIVEL 1 Y 2: CENTRO EDUCATIVO

El tutor y el equipo directivo realizan la detección temprana y aplican medidas de apoyo educativo.



NIVEL 3 Y 4: SERVICIOS SOCIALES DE BASE

Intervención ante absentismo persistente (>20%) para situaciones de riesgo o desprotección familiar.



NIVEL 5: ATENCIÓN SECUNDARIA (SIAF)

Actuación ante desprotección severa con posibles medidas sancionadoras o derivación al Ministerio Fiscal.



Amor de Dios
Fundación Educativa
Burlada

Larrainzar, 2
31600 Burlada (NAVARRA)
T 948 234 600
direccion.general@amordediosburlada.com
www.amordediosburlada.com

ANEXOS

ANEXO I (NIVEL 2) - MODELO DE CARTA DIRIGIDA A LAS FAMILIAS DESDE EL CENTRO EDUCATIVO

....., a de de 202...

Estimado/a Sr. /a:

Me dirijo a usted en calidad de Jefe/a de Estudios del centro educativo en el que se encuentra matriculado/a su hijo/a, con el fin de informarle de que las faltas de asistencia injustificadas al centro han alcanzado el 20 % del horario lectivo mensual.

Desde el centro educativo se han llevado a cabo diversas actuaciones para intentar revertir esta situación (describir brevemente las acciones realizadas), sin que hasta el momento se hayan obtenido los resultados esperados. Por ello, consideramos necesario reforzar y continuar las medidas adoptadas, contando para ello con su colaboración y participación activa como familia.

Le recordamos la obligación de asistencia regular de su hijo/a al centro educativo. En caso de que esta situación no se normalice, nos veremos en la necesidad de comunicar los hechos a los Servicios Sociales de Base / Unidad de Bienestar (SSB/UB), para que se inicien las actuaciones que estimen oportunas.

Confiamos en que esta situación pueda resolverse a la mayor brevedad posible y quedamos a su disposición para colaborar en todo aquello que contribuya a mejorar la asistencia y el aprovechamiento escolar de su hijo/a.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

ANEXO II (NIVEL 2) - EXPEDIENTE E INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO*

- **Centro educativo:**
- **Curso escolar:**
- **Tutor/a:**
- **Jefe/a de Estudios:**
- **Orientador/a:**
- **Fecha de inicio del expediente/informe:**

**Para alumnado de PCA añadir centro de referencia y centro asignado*

2. DATOS DEL ALUMNO/A

- **Nombre y apellidos:**
- **Fecha de nacimiento:**
- **Lugar de nacimiento:**
- **Domicilio:**
- **Teléfono:**

• **Móvil:**

3. DATOS FAMILIARES

• **Nombre del padre o tutor legal:**

o ¿Convive con el alumno/a? ☐ Sí ☐ No

• **Nombre de la madre o tutora legal:**

o ¿Convive con el alumno/a? ☐ Sí ☐ No

• **Nº de hermanos/as:**

• **Familiares que conviven en el domicilio:**

• **Otros datos de interés:**

3. DATOS ESCOLARES

• **Curso actual:**

• ¿Repite curso? ☐ Sí ☐ No

• Rendimiento escolar (materias pendientes, medidas de atención a la diversidad, etc.):

• Otros datos destacables (comportamiento, salud, higiene, alimentación, etc.):

4. REGISTRO DE FALTAS DE ASISTENCIA

Mes	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Justificadas										
No justificadas										

5. ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO RECOGIDAS EN EDUCA

		TUTOR/A	JEFATURA DE ESTUDIOS	ORIENTADOR/A
CON EL ALUMNO/A				
CON LAS FAMILIAS	LLAMADAS TELEFÓNICAS			
	ENTREVISTAS			
	ENVÍO ANEXO I			
	OTRAS			

ACTITUD DE LA FAMILIA, SOLUCIONES Y COMPROMISOS ACORDADOS:

TIPO DE ABSENTISMO: (marcar el tipo que más se ajuste):

Leve: absentismo selectivo, puntual e intermitente (retrasos o faltas de asistencia iguales al 20 %).

Moderado: faltas injustificadas entre el 20 % y el 50 %, con desfase curricular significativo.

Severo: faltas injustificadas superiores al 50 %.

Muy severo: no escolarizado

6. ACTUACIONES REALIZADAS DESDE OTRAS INSTITUCIONES

• ¿Intervienen otras instituciones? ☐ Sí ☐ No

• **En caso afirmativo, indicar cuáles:**

Observaciones:

7. VALORACIÓN FINAL Y PROPUESTAS

• **Valoración del centro educativo:**

• Propuesta de derivación a Servicios Sociales de Base (Nivel 2): ☐ Sí ☐ No

En, a de de 20...

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

ANEXO III - COMUNICACIÓN DE CIERRE DE PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR

Centro educativo: _____

Localidad: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

1.1 DESTINATARIO

Negociado de Proyectos de Inclusión

Departamento de Educación

1.2 ASUNTO

Comunicación de cierre de protocolo de absentismo escolar.

Por medio del presente escrito, se comunica el cierre del protocolo de absentismo escolar correspondiente al/a la alumno/a:

• **Nombre y apellidos:** _____

• **Curso y grupo:** _____

• **Fecha de nacimiento:** _____

El centro educativo considera que concurren las circunstancias adecuadas para proceder al cierre del expediente de absentismo escolar, tras haberse producido una mejora en la asistencia y/o haberse alcanzado los objetivos previstos en el seguimiento realizado.

Se remite esta comunicación a los efectos oportunos y para su conocimiento.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Jefatura de Estudios

Sello del centro

ANEXO IV - COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO/A Y PROGENITORES

1er APELLIDO ALUMNO/A:	2º APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:
NOMBRE DEL PROGENITOR/A 1:		
NOMBRE DEL PROGENITOR/A 2:		

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN REFERENTES

Cargo: - -	Nombre:
------------------	---------

3.OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN

- - -

4. COMPROMISOS ADQUIRIDOS PROGENITORES/TUTORES LEGALES

(detallar quién y qué compromisos adquiere)
(detallar quién y qué compromisos adquiere)
(detallar quién y qué compromisos adquiere)

(detallar quién y qué compromisos adquiere)

(detallar quién y qué compromisos adquiere)

5.FECHA PARA SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Fecha	Responsable:	Modo (telefónico, reunión...):
-------	--------------	--------------------------------

En..... a..... de.....de 202_

PROFESIONAL QUE RECOGE LOS COMPROMISOS

Fdo:.....

ANEXO V - COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE.

1 COMPROMISOS ADQUIRIDOS

(detallar quién y qué compromisos adquiere)
(detallar quién y qué compromisos adquiere)
(detallar quién y qué compromisos adquiere)
(detallar quién y qué compromisos adquiere)
(detallar quién y qué compromisos adquiere)

2 FECHA PARA SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Fecha	Responsable:	Modo (telefónico, reunión,...):
-------	--------------	---------------------------------

En....., a..... de.....de 202_

PROFESIONAL QUE RECOGE LOS COMPROMISOS

Fdo:.....

PROTOCOLO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Regulada en el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010 y en el Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, del Gobierno de Navarra.

Los principios que deben regir la actuación son la protección de la posible víctima, la intervención eficaz, rápida y urgente, aunque no precipitada, así como la discreción y respeto de la confidencialidad.

- a)** En el caso de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna es objeto de violencia de género, por parte de algún alumno de un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra, la dirección del centro educativo es responsable del proceso de actuación y lo coordinará, pudiendo delegar en personal docente del centro dicha coordinación. Tanto el centro como las personas implicadas pueden contar con el asesoramiento y la intervención de la Asesoría de Convivencia (Anexo 5), cuyo teléfono es el 900841551 y/o con Inspección Educativa.
- **Origen del proceso.** Cualquier miembro adulto de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso, intimidación o violencia de género protegerá a la víctima y comunicará por escrito la situación a la dirección del centro.
 - **Recogida de información.** La dirección del centro articulará la observación sistemática y la recogida de cuantos datos puedan clarificar los hechos y circunstancias de violencia, así como su gravedad. La información disponible se completará y contrastará con la mayor discreción y eficacia posible.

Análisis de la información y adopción de medidas de urgencia. La dirección convocará al orientador/a y a cuantas personas del centro considere adecuadas y competentes para analizar y valorar la intervención necesaria en cada caso (normalmente la comisión de convivencia), y se adoptarán las medidas que garanticen la inmediata seguridad de la mujer o niña agredida (incluidas aquellas de carácter corrector dirigidas al agresor), que se

estimen oportunas, las cuales serán compatibles, en su caso, con las posibles actuaciones policiales que se estén produciendo.

- **Entrevistas.** Se prepararán y concertarán entrevistas individuales con las diferentes partes implicadas y con sus familias, para dar a conocer y recoger información sobre los hechos, determinar si éstos son conocidos por las familias, conocer qué medidas han tomado al respecto, e informar de las actuaciones del centro que les afecten; (cuando se trate de menores, en las citaciones se podrá reunir al alumno o alumna y su familia si no se estima contraproducente). Se recogerán igualmente las opiniones y aportaciones que pudieran realizar y se les informará si los hechos son constitutivos de delito y, por tanto, objeto de denuncia.
 - **Plan de intervención.** Una vez recogida y analizada toda la información, se determinará si se confirma que es un caso de violencia de género y se trazará un plan de intervención que recogerá las medidas a aplicar por el centro con las alumnas y alumnos implicados, la información a las familias afectadas, las actuaciones con el resto del alumnado y equipo docente y, en su caso, las comunicaciones que resulten preceptivas o convenientes a otras instancias.
 - **Informe.** La persona coordinadora del caso elevará a la dirección del centro un informe escrito con el contenido de la investigación y sugerirá en él las propuestas correctoras que considere. La dirección adoptará las medidas correctoras e informará a la Inspección.
 - **Información a las familias implicadas.** Una vez trazado el plan de intervención, se informará a las familias implicadas de las medidas de carácter individual adoptadas con su hijo o hija, así como del resto de medidas de carácter organizativo y preventivo que les puedan afectar.
 - **Seguimiento y Evaluación.** La dirección del centro es responsable de que se lleven a cabo las medidas previstas en el Plan de intervención, informando periódicamente al inspector o inspectora correspondiente del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación socioeducativa del alumnado implicado.
- b) En el supuesto de que se conozca, o exista sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género por parte de algún miembro del personal perteneciente a un centro educativo de la Comunidad Foral de Navarra, se pondrá en conocimiento de la dirección del centro, quien de forma inmediata lo comunicará a la

Inspección Educativa. Todo ello, sin perjuicio de las medidas disciplinarias y de la comunicación obligada a la autoridad judicial competente.

- c)** En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca, o tenga sospecha fundada, de que alguna alumna sea objeto de violencia de género, por parte de algún familiar o persona ajena al personal de un centro educativo de la Comunidad Foral, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la dirección del centro, quien a su vez, tras el correspondiente análisis de la situación, lo comunicará a los Servicios Sociales, la Fiscalía y la Inspección Educativa.
- d)** En caso de que algún miembro de la comunidad educativa conozca, o tenga sospecha fundada, de que una trabajadora o la madre de alguna alumna o alumno es objeto de violencia de género, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de los Servicios Sociales, de la fiscalía o autoridad judicial competente, si considera que existen indicios de delito.

De conformidad con lo señalado en los anteriores apartados a), b), c) y d), si la urgencia lo requiere, se realizará una llamada al 112, así mismo en todos los casos, cuando se determine la existencia de maltrato o de violencia de género, se apoyará e informará a las víctimas o, en su caso, a su familia, de los servicios y prestaciones a los que, como tales víctimas, pudieran tener derecho en el ámbito educativo, o se les derivará hacia quien pueda informarles debidamente.

Para documentar el procedimiento se emplearán similares documentos que los propuestos para los casos de acoso escolar.

PROTOCOLO ANTE LA IDENTIFICACIÓN Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

1. Se comunica a Equipo de Convivencia (Dirección, Orientación y tutor-a)
2. Orientación se entrevista con alumno-a, se valora riesgo
 - a. bajo
 - i. se llama a la familia y se deriva a pediatría y apertura protocolo suicidio familia para que rellenen el **Anexo I** y firma de la familia, Con la cumplimentación del documento y su envío oficial, tanto a Pediatría, a SSBB, a Inspección y a Asesoría, consideramos que el Protocolo está activado. Con este Anexo I, aseguramos la coordinación entre diferentes organismos e instituciones.
 - ii. activación de las las pautas internas del centro **Anexo II**
 - b. medio-alto
 - i. se llama a la familia y se deriva a pediatría y apertura protocolo suicidio familia para que rellenen el **Anexo I** y firma de la familia, Con la cumplimentación del documento y su envío oficial, tanto a Pediatría, a SSBB, a Inspección y a Asesoría, consideramos que el Protocolo está activado. Con este Anexo I, aseguramos la coordinación entre diferentes organismos e instituciones.
 - ii. activación de las las pautas internas del centro **Anexo II**
 1. **medio**; rellenar el documento nivel 1 y nivel 2 con el alumno-a (Plan seguridad Nivel 1 personal) se rellena proporcionado por Educación
 2. **alto**; rellenar el documento nivel 3 proporcionado por Educación
3. Posible cierre, enviar a Inspección Educativa comunicación de cierre **Anexo III. Al final de curso enviar cierre e informar si es un alumno-a que deja el centro, si el alumno-a se reincorporar al centro en septiembre indicarlo para aperturarlo curso próximo**
4. **SALIDAS CON ALUMNADO QUE TENGA ABIERTO UN PROTOCOLO DE CONDUCTAS SUICIDAS**
 - a. Se solicitará a la familia un informe de pediatría con el siguiente contenido

- i. Idoneidad de ir o no a la salida
 - ii. pautas para el profesorado acompañante, en concreto, si necesita en su tiempo libre supervisión del profesorado, es decir "ojos en él" y si puede tomar la medicación de forma autónoma o se la tiene que guardar y administrar el profesorado.
- b. Se rellenará un documento de compromiso adaptable a la situación del alumnado, ponemos ejemplo de un caso si es "especial" y esto es necesario **Anexo IV**

ANEXO 1

Anexo I. Documento de Solicitud de Colaboración entre los sistemas de Salud, Educación y Servicios sociales.

Centro que solicita la colaboración:

Derivación: Educación: Inspección y Convivencia.

Datos del informante que solicita la colaboración

- **Nombre y apellidos:**
- **Profesión:** Orientación
- **Centro de trabajo:**
- **Dirección:**
- **CP:**
- **Localidad:**
- **Teléfono:**
- **Correo electrónico:**

Datos de la persona sobre la que se informa:

- **Nombre y apellidos:**
- **Fecha de nacimiento:**
- **Lugar de nacimiento:**
- **Dirección:**
- **CP:**
- **Localidad:**
- **Nombre de la madre:**
- **Teléfono:**

Problemática o situación que motiva la colaboración (indicadores o datos relevantes) e intervención llevada a cabo en el Centro, desde el conocimiento de los hechos.

Fecha

Firma del/a profesional:

Firma de la persona afectada o representante legal:

ANEXO II

Las medidas que se adoptarán ante una conducta de ideación suicida por **el-la alumno-a** serán fundamentalmente de acompañamiento emocional, observación, supervisión y seguimiento del alumno, favoreciendo el desarrollo de su actividad y señalando como necesario que:

1. No abandone el aula sin la presencia de un profesor/a.
2. Cada mañana a las 8.15h el profesorado de que imparte clase a esa hora avisará por hangout de si el alumno-a ha llegado al aula y si el alumno-a llega tarde durante la mañana, desde portería se avisará por hangout de su llegada y el profesor-a que imparta clase en ese momento en su aula de referencia estará el la puerta del aula para asegurar que entra directamente en el aula y evitar que acuda al baño sin supervisión
3. Durante las clases no podrá ir sola-o al baño, en caso de ser una emergencia, le acompañará:
 - a. profesor-a de guardia
 - b. profesor-a del aula (avisará a aula cercana para que esté en esos momentos pendientes del resto del aula
4. Recreo: persona que observará a la alumna _____
5. No permanezca su grupo en un espacio de tiempo sin presencia de profesor/a, relevos en las clases, no se va un profesor sin que otro acuda
6. Favorecer a la alumna “momentos de pausa” si así los solicita o se le perciben como necesarios. En esos momentos, si los necesitara, se contactará con orientación, dirección para que pueda salir a hablar con ellas
7. Reforzar la supervisión en los pasillos con discreción.
8. El profesorado controlará la asistencia o inasistencia de la alumna al centro.
9. El equipo docente comunicará a tutor-a de la alumna/orientadora/dirección cualquier incidencia o información que considere relevante registrándolo en su histórico de convivencia

10. Confidencialidad. Es un derecho de la alumna que no se comunique/informe al grupo de lo que le ha sucedido.
11. Se pide discreción absoluta de la comunidad educativa
12. Cada 15 días se establecerá una reunión con el alumno-a (Tutorías Afectivas) con su persona de referencia con la que se sienta más cómodo-a y esta persona referente rellenará en su histórico de convivencia el desarrollo de la sesión:
 - a. su tutora
 - b. orientadora
 - c. dirección
 - d. profesor-a

ANEXO III

INFORME FINAL A INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE CIERRE PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA

CENTRO:

Dirección:

CP:

Localidad:

Teléfono:

Curso

Grupo:

Datos de la persona sobre la que se informa:

- Nombre y apellidos:
- Fecha de nacimiento:
- Lugar de nacimiento:
- Dirección:
- CP:
- Localidad:
- Nombre de la madre:
- Teléfono:

Problemática o situación que motiva la colaboración (indicadores o datos relevantes) e intervención llevada a

cabo en el Centro, desde el conocimiento de los hechos. **RELLENAR LO QUE SE PUSO EN EL ANEXO 1**

ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL CENTRO

En relación al Protocolo de prevención e intervención ante conducta suicida.

Medidas internas de protección en referencia al Protocolo y a los temas denunciados.

INFORME FINAL

SI SE MARCHA

SI SE PERMANECE

Fecha : 18 junio 2026

Firma del/a profesional:

ANEXO IV

Reunidas en el Colegio, orientación, coordinación pedagógica y familia de, el centro educativo plantea unas condiciones de obligado cumplimiento por el alumno y familia para que ... pueda asistir y disfrutar de la salida que desarrollará desde

1. El alumno no podrá llevar ni hacer uso de ningún dispositivo electrónico; airpods, móviles, mp3, mp4, tablet, etc
2. El alumno deberá cumplir los horarios y puntos de encuentro que el profesorado acompañante establezca
3. Durante los tiempos libres el alumno deberá permanecer en la zona de tiempo libre que la profesora acompañante indicará cuando lleguen a

En caso de incumplimiento de las normas arriba indicadas y si el alumno trasladara malestar físico o psicológico que le impidiera desarrollar las actividades planificadas durante la jornada el profesorado responsable se pondrá en contacto con la familia para que la familia se haga cargo del traslado del alumno de vuelta a casa a la mayor brevedad posible.

Firma de conformidad del contenido arriba expuesto

Representante familia

Representante del Colegio

Burlada a